

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL

Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL

Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun

Ayacucho, Mayo 2016

centésimo
quincuagesimo
aniversario

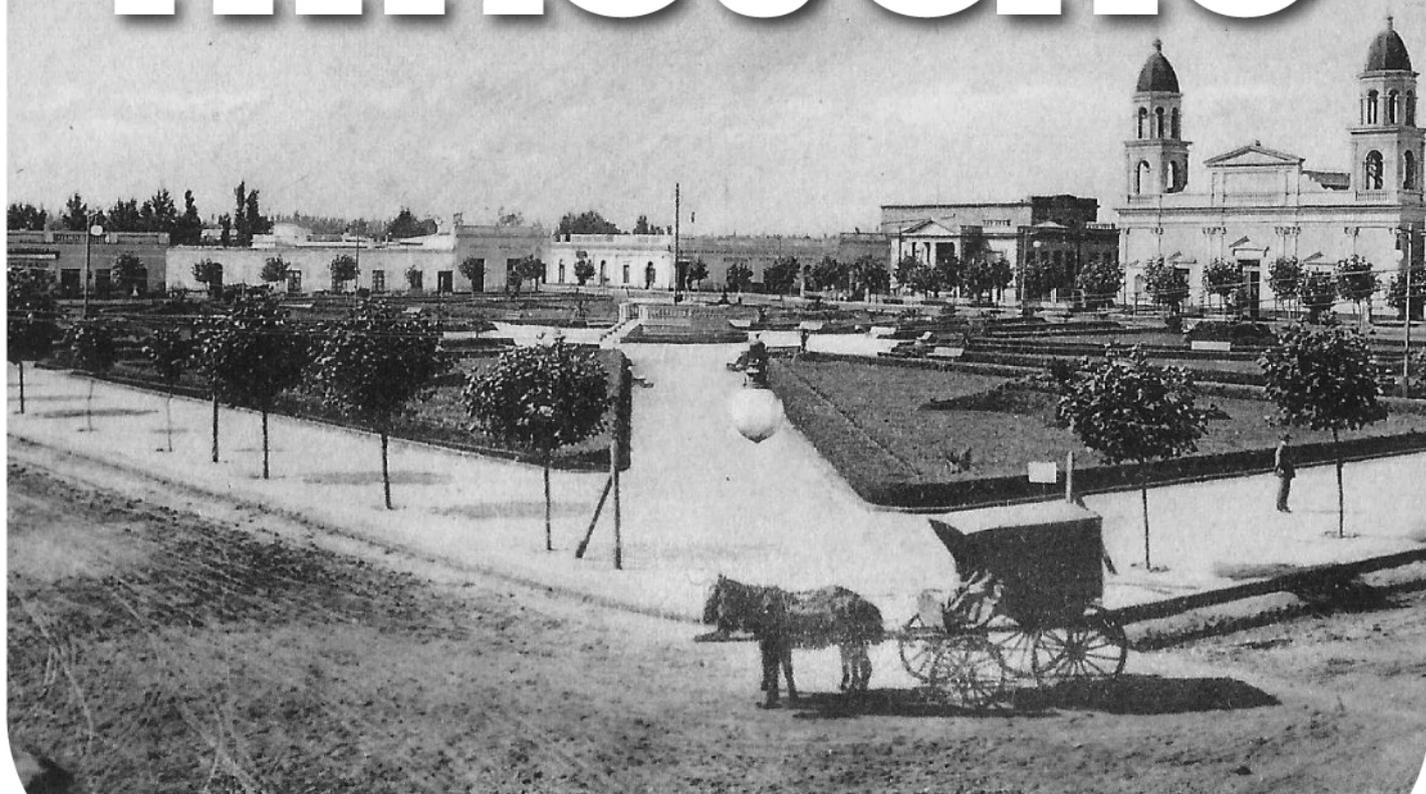
2016

año
del

150°

aniversario
de la ciudad

AYACUCHO



de „La Minerva“

Plaza Principal

Ayac

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Abril de 2016

DECRETO N° 0601 / 01 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DOMÍNGUEZ, CARLOS LAUREANO.

DECRETO N° 0602 / 01 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DIDÍO, MARÍA VIRGINIA.

DECRETO N° 0603 / 01 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO DE 2016.

DECRETO N° 0604 / 01 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO 2016.

DECRETO N° 0605 / 01 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO 2016.

DECRETO N° 0606 / 01 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO 2016.

DECRETO N° 0607 / 01 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE FEBRERO 2016.

DECRETO N° 0608 / 01 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO 2016.

DECRETO N° 0609 / 01 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO 2016.

DECRETO N° 0610 / 01 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO 2016.

DECRETO N° 0611 / 01 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO 2016.

DECRETO N° 0612 / 01 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 0613 / 01 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO N° 24/2016 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES.

DECRETO N° 0614 / 01 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO 2016.

DECRETO N° 0615 / 01 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO 2016.

DECRETO N° 0616 / 01 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO 2016.

DECRETO N° 0617 / 01 DE ABRIL DE 2016 DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. ETCHEGUYEN, MARTÍN PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 0618 / 01 DE ABRIL DE 2016 RECONOCIENDO ANTIGÜEDAD AL AGENTE MUNICIPAL ROMERO MEDINA, MARÍA GREGORIA.

DECRETO N° 0619 / 04 DE ABRIL DE 2016 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 0620 / 04 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2016 LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0621 / 04 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 0622 / 04 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

DECRETO N° 0623 / 04 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS.

DECRETO N° 0624 / 04 DE ABRIL DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. ERNESTO JUAN ANTONIO PESOLANO Y LA SRA. MARÍA CAROLINA GIARDINI.

DECRETO N° 0625 / 04 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA.

DECRETO N° 0626 / 04 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL.

DECRETO N° 0627 / 04 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO N° 23/2016 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.

DECRETO N° 0628 / 04 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO A LA ESPECIALISTA EN PSICODIAGNÓSTICO DR. GABRIELA ROXANA TALPONE.

DECRETO N° 0629 / 04 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

DECRETO N° 0630 / 04 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 0631 / 05 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

DECRETO N° 0632 / 05 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE.

DECRETO N° 0633 / 05 DE ABRIL DE 2016

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 0634 / 05 DE ABRIL DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROLDÁN DE ACUÑA, LIDIA.

DECRETO N° 0635 / 05 DE ABRIL DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CÓRDOBA, MARTÍN WASHINGTON.

DECRETO N° 0636 / 05 DE ABRIL DE 2016 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MISSÓN, MARÍA JOSÉ QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0637 / 05 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO N° 25/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

DECRETO N° 0638 / 06 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0639 / 06 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0640 / 06 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 0641 / 06 DE ABRIL DE 2016 DISPONIENDO LA CESANTÍA DEL AGENTE DE PLANTA TEMPORARIA GUARI, ESTEBAN LUIS.

DECRETO N° 0642 / 06 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 0643 / 06 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE.

DECRETO N° 0644 / 06 DE ABRIL DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5007/2016.

DECRETO N° 0645 / 06 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA.

DECRETO N° 0646 / 06 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0647 / 06 DE ABRIL DE 2016 AMPLIANDO EL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA 4248 AÑO 2015 A FAVOR DEL OFERENTE ZMG ARGENTINA S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2015 RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA.

DECRETO N° 0648 / 06 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS A LA SRA. APARICIO, LILIANA HAYDEÉ.

DECRETO N° 0649 / 06 DE ABRIL DE 2016 RECTIFICANDO EL DECRETO N° 1415/15 DEL AÑO 2015.

DECRETO N° 0650 / 06 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0651 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 0652 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARÍA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 0653 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0654 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0655 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0656 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0657 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0658 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0659 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0660 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN EL ÁREA DE PLAZAS Y PASEOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0661 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0662 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0663 / 07 DE ABRIL DE 2016 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO

Sección Ejecutiva

PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0664 / 07 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 26/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE CIELORRASOS EN OBRA C.I.C. BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 0665 / 07 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 0666 / 07 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE.

DECRETO N° 0667 / 07 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO.

DECRETO N° 0668 / 07 DE ABRIL DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5006/2016.

DECRETO N° 0669 / 07 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 0670 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIUNO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN.

DECRETO N° 0671 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 0672 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0673 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO.

DECRETO N° 0674 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

DECRETO N° 0675 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IBARRA, MIRTA GRACIELA.

DECRETO N° 0676 / 08 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 767,80).

DECRETO N° 0677 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0678 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0679 / 08 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE HOTELETERÍA DEL SR. VIOLINO, EDUARDO.

DECRETO N° 0680 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 0681 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 0682 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. MORÁN, ENRIQUE.

DECRETO N° 0683 / 08 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 0684 / 11 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2016 PARA LA COMPRA DE MEMBRANA EN PASTA PARA LOSA DEL EDIFICIO MUNICIPAL - ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 0685 / 11 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, RODRÍGUEZ, JOSÉ MARIO ROBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0686 / 11 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 28/2016 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO N° 0687 / 11 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

CIAL A LA FIRMA MEJOR SUELO S.A.

DECRETO N° 0688 / 11 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SOUTO, NATALIA.

DECRETO N° 0689 / 11 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0690 / 11 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL RURAL DE LANGUEYÚ.

DECRETO N° 0691 / 11 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 26 "CONSTANCIO C. VIGIL" (PARAJE "FAIR") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0692 / 11 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 29/2016 PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y LLANTAS ÁREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 0693 / 12 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AGRARIA N° 12.

DECRETO N° 0694 / 12 DE ABRIL DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIVITO, ANÍBAL DANIEL.

DECRETO N° 0695 / 12 DE ABRIL DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5008/2016.

DECRETO N° 0696 / 12 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0697 / 12 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0698 / 12 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0699 / 12 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0700 / 12 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR RAZONES PARTICULARES AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIABILIDAD SR. VENEROSO JULIO CESAR Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0701 / 12 DE ABRIL DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS LOCALES EN EL EVENTO "X TORNEO INTERNACIONAL ASAM CHILE 2016".

DECRETO N° 0702 / 12 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA SEDE DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 0703 / 13 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 30/2016 PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO A GRANEL.

DECRETO N° 0704 / 13 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN - ÁREA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

DECRETO N° 0705 / 13 DE ABRIL DE 2016 RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AL NUEVO MOTOCLUB AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO BAJO EL NÚMERO DE LEGAJO 75.

DECRETO N° 0706 / 13 DE ABRIL DE 2016 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/2187 DOMINIO EPR 994 PROPIEDAD ALTAMIRANDA, ARMANDO AMADEO; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0707 / 13 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO.

DECRETO N° 0708 / 13 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 0709 / 14 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2015, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTISÉIS (26) VIVIENDAS - PLAN COMPARTIR CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0710 / 14 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 31/2016 PARA LA COMPRA DE REPUESTOS MOTONIVELADORA VOLVO G720.

DECRETO N° 0711 / 14 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 32/2016 PARA LA COMPRA DE REPUESTOS MOTONIVELADORA VOLVO G710.

DECRETO N° 0712 / 14 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0713 / 14 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIEN A SADAIC.

DECRETO N° 0714 / 14 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO N° 26/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE CIELORRASOS OBRA C.I.C. BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 0715 / 14 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 0716 / 14 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO N° 29/2016 PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y LLANTAS.

DECRETO N° 0717 / 14 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 0718 / 14 DE ABRIL DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HÉCTOR JOSÉ MORALES.

DECRETO N° 0719 / 14 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SOSA, SEGUNDO DELFÍN.

DECRETO N° 0720 / 15 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACEVEDO, ANA ELIZABETH.

DECRETO N° 0721 / 15 DE ABRIL DE 2016 DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 0722 / 15 DE ABRIL DE 2016 ANEXANDO EL RUBRO VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN FORMA PROVISORIA, AL COMERCIO N° 1521, LEGAJO N° 749 PROPIEDAD DE LA FIRMA AYAGRANOS S.A.

DECRETO N° 0723 / 15 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO N° 27/2016 PARA LA COMPRA DE MEMBRANA EN PASTA PARA LOSA DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

DECRETO N° 0724 / 15 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO N° 28/2016 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO N° 0725 / 15 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 33/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0726 / 15 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 34/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 0727 / 15 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 35/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 0728 / 18 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SEIS.

DECRETO N° 0729 / 18 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO N° 30/2016 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO A GRANEL PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 0730 / 18 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 0731 / 18 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO A LA ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A EFECTUAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL DR. ROSATTO, LEANDRO JAVIER.

DECRETO N° 0732 / 18 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0733 / 18 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO N° 31/2016 PARA LA COMPRA DE REPUESTOS MOTONIVELADORA VOLVO G720.

DECRETO N° 0734 / 18 DE ABRIL DE 2016 DECRETO GENERAL JUEGOS BONAIENSES.

DECRETO N° 0735 / 18 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0736 / 18 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA AL CENTRO VASCO EUSKAL ODOLA.

DECRETO N° 0737 / 19 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0738 / 19 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO N° 32/2016 PARA LA COMPRA DE REPUESTOS MOTONIVELADORA VOLVO G710.

DECRETO N° 0739 / 19 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0740 / 19 DE ABRIL DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5012/2016.

DECRETO N° 0741 / 19 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. TREJO, LUIS ÁNGEL.

DECRETO N° 0742 / 19 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0743 / 19 DE ABRIL DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5009/2016.

DECRETO N° 0744 / 19 DE ABRIL DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5010/2016.

DECRETO N° 0745 / 19 DE ABRIL DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5011/2016.

DECRETO N° 0746 / 19 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0747 / 19 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0748 / 19 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0749 / 19 DE ABRIL DE 2016

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 0750 / 20 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 0751 / 20 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES.

DECRETO N° 0752 / 20 DE ABRIL DE 2016 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GARABOA, NORMA SUSANA.

DECRETO N° 0753 / 20 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GARABOA, NORMA SUSANA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0754 / 20 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 0755 / 20 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 0756 / 20 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 0757 / 20 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0758 / 20 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 0759 / 20 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS, AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DE LIBERANTE.

DECRETO N° 0760 / 21 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0761 / 21 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO CULTURAL LIBRÉMONOS.

DECRETO N° 0762 / 21 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0763 / 21 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 0764 / 21 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO CULTURAL “JUGUÉMONOS”.

DECRETO N° 0765 / 21 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0766 / 21 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN.

DECRETO N° 0767 / 22 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 36/2016 PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO OBRA EMEAI.

DECRETO N° 0768 / 22 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2016 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0769 / 22 DE ABRIL DE 2016 MODIFICANDO LAS CONDICIONES DE DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO DEL AGENTE CANTARINI, ANDRÉS BERNARDO.

DECRETO N° 0770 / 22 DE ABRIL DE 2016 MODIFICANDO LAS CONDICIONES DE DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO DEL AGENTE DE TORT, ÁNGEL ANTONIO.

DECRETO N° 0771 / 22 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE TORT, ÁNGEL ANTONIO.

DECRETO N° 0772 / 22 DE ABRIL DE 2016 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 87/1202, DOMINIO SXS 138 PROPIEDAD DE CLAUDIA BEATRIZ GENTIL; 89/658,

Sección Ejecutiva

DOMINIO BSR 953 PROPIEDAD DE JOSÉ ANÍBAL FLORES; 91/2190, DOMINIO EQC 182 PROPIEDAD DE EVA NOÉ

DECRETO N° 0773 / 22 DE ABRIL DE 2016 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO QUE SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA.

DECRETO N° 0774 / 22 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 0775 / 22 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO N° 0776 / 22 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 0777 / 25 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 0778 / 25 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0779 / 25 DE ABRIL DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (FONDOS DE COPARTICIPACIÓN) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD).

DECRETO N° 0780 / 25 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE GARABOA, NORMA SUSANA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0781 / 25 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE SIMONETTI, MARÍA PATRICIA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0782 / 25 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 0783 / 25 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0784 / 25 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL “MANUEL VILARDAGA”.

DECRETO N° 0785 / 25 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 0786 / 26 DE ABRIL DE 2016 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 89/902, DOMINIO BNF 963 PROPIEDAD LUIS ARIEL BASUALDO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC B Y F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0787 / 26 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES POR MATERIALES A PERSONAS INDIGENTES.

DECRETO N° 0788 / 26 DE ABRIL DE 2016 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE SIMONETTI, MARÍA PATRICIA.

DECRETO N° 0789 / 26 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE SIMONETTI, MARÍA PATRICIA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0790 / 26 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN.

DECRETO N° 0791 / 27 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°

37/2016 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO EN TERMINAL DE ÓMNIBUS.

DECRETO N° 0792 / 27 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 38/2016 PARA LA CONTRATACIÓN ARREGLO DE PUERTAS DE ACCESO EN TERMINAL DE ÓMNIBUS.

DECRETO N° 0793 / 27 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 39/2016 PARA LA CONTRATACIÓN ARREGLO DE PUERTAS DE ACCESO EN LA CASA DE LA CULTURA.

DECRETO N° 0794 / 27 DE ABRIL DE 2016 DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

DECRETO N° 0795 / 27 DE ABRIL DE 2016 CONTRATANDO A LA EMPRESA VIGINETIP S.H. PARA PRESTAR SERVICIO DE ASISTENCIA REMOTA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0796 / 27 DE ABRIL DE 2016 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 0797 / 27 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2016 LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0798 / 27 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DE LA CONSTANCIA.

DECRETO N° 0799 / 27 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS PLAN DE ILUMINACIÓN EN BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD.

DECRETO N° 0800 / 27 DE ABRIL DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 40/2016 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PLAN DE ILUMINACIÓN EN BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD.

DECRETO N° 0801 / 27 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON NOVENTA.

DECRETO N° 0802 / 28 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FA-

Sección Ejecutiva

BIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 952,80).

DECRETO N° 0803 / 28 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

DECRETO N° 0804 / 28 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. ACUÑA, SERGIO AGUSTÍN.

DECRETO N° 0805 / 28 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL.

DECRETO N° 0806 / 28 DE ABRIL DE 2016 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO SEDÁN.

DECRETO N° 0807 / 28 DE ABRIL DE 2016 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA

N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS.

DECRETO N° 0808 / 29 DE ABRIL DE 2016 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 LA COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO SEDÁN PARA EL ÁREA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 0809 / 29 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTISÉIS CENTAVOS.

DECRETO N° 0810 / 29 DE ABRIL DE 2016 ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 0811 / 29 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 0812 / 29 DE ABRIL DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 0813 / 29 DE ABRIL DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO).

DECRETO N° 0814 / 29 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ROSATTO, LEANDRO JAVIER LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0815 / 29 DE ABRIL DE 2016 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MISSÓN, MARÍA JOSÉ LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00619/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PRIVADA N° 07 AÑO
2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 04 de Abril de 2016

VISTO la Licitación Privada N°
07/2016 para la adquisición de Combus-
tible, y

CONSIDERANDO QUE el
día 04 de Abril de 2016, se procede a la
apertura de las propuestas presentadas en
legal tiempo y forma en la Mesa de Entra-
das de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los
plazos consignados; resulta pertinente
conformar la comisión de pre-adjudica-
ción, la que deberá analizar las ofertas
presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente
Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de
Pre-Adjudicación, la que estará integra-
da por el Sr. Sub-Secretario de Hacia-
da Julián Malvestitti, Sub- Secretario de
Vialidad Julio Veneroso y la Sra. Jefa de
Compras María Silvia Arbilla.

Artículo 2°: Oportunamente comuni-
quese a los representantes designados,
quiénes deberán expedirse en el término
de cinco días contados a partir del ven-
cimiento del plazo para impugnar, Publi-
quese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00620/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-
VADA N° 07/2016 LA COMPRA DE
32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 04 de Abril de 2016

VISTO, que por Decreto N°
00598/2016 de fecha 31 de Marzo de
2016 se llama a Licitación Privada para
la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con
fecha 04 de Abril de 2016, se procedió a
la apertura de los sobres presentados por
los siguientes oferentes: ROZA HNOS.
S.A., SAN ALBERTO BALCARCE SRL
y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 04 de Abril de
2016 se conforma por Decreto N° 00619/16
la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de
Pre-Adjudicación; quienes luego de ana-
lizar la documentación obrante en las
actuaciones; la interrelación entre los
aspectos económicos financieros, aconseja,
al Departamento Ejecutivo adjudique la
Compra de Gasoil a los oferentes SAN
ALBERTO BALCARCE SRL y COR-
DONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la exis-
tencia de sanciones administrativas a la
misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Mu-
nicipal, en cumplimiento de los arts. 151 y
ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipa-
lidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pri-
vada N° 07/16 "compra de gasoil" a los
Oferente SAN ALBERTO BALCARCE
SRL por un monto total de \$349.370,00
y a CORDONNIER y CIA SRL por un
monto total de \$134.100,00. conforme el
Pliego de Bases y Condiciones Legales
Generales, Pliego de Condiciones Parti-
culares y Ofertas presentadas por un total
de PESOS CUATROCIENTOS OCHEN-
TA Y TRES MIL CUATROCIENTOS
SETENTA CON/00 (\$483.470,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y
Dése al Registro Oficial

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00621/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS
NOVENTA.

Ayacucho, 04 de Abril de 2016

VISTO el Art. 130 del Regla-
mento de Contabilidad y el pedido efec-
tuado por el Secretario de Desarrollo So-
cial de la Municipalidad de Ayacucho, Sr.
José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la
Secretaria de Desarrollo Social Tiene a
su cargo diversas áreas y dependencias;

QUE, entre esas dependencias se
encuentra el Hogar Convivencial;

QUE, en dicho hogar viven ni-
ños y adolescentes, donde reciben aten-
ción integral;

QUE, por motivo de las pascuas
se ve propicio entregarles confituras a los
niños que allí conviven;

QUE, dicho acto genera un gasto
económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría
Municipal a abonar la suma de PESOS
SEISCIENTOS NOVENTA (\$690,00) a
Supermercado Don Pancho con domici-
lio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes
mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00624/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL

Sección Ejecutiva

SR. ERNESTO JUAN ANTONIO PESOLANO Y LA SRA. MARÍA CAROLINA GIARDINI.

Ayacucho, 04 de Abril de 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. María Carolina Giardini, Expte. N° 6586/09, de fecha 24/11/09, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 f - Parcela 05 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 f - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Carolina Giardini, titular del DNI N° 22.390.995, y el Sr. Ernesto Juan Antonio Pesolano, D.N.I.: 17.101.065 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00627/2016

ADJUDICANDO CONCURSO N° 23/2016 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.

Ayacucho, 04 de Abril de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 23, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BASANTA, José Alberto y PISCICELLI, Sergio Hernán por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 23 para la adquisición de Equipos de Computación a los oferentes PISCICELLI, Sergio Hernán por la suma de \$115.038,00 y al oferente BASANTA, José Alberto por la suma de \$8.744,00; Para diferentes Áreas del Palacio Municipal- Según Cotización N° 1168 - Expediente N° 1519 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00634/2016

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROLDÁN DE ACUÑA, LIDIA.

Ayacucho, 05 de Abril de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ROLDÁN DE ACUÑA, Lidia - Expte. 908/2016, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era HILADOS - TEJIDOS "TEJIDOS

ACROL", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 04 DE ABRIL DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 de ABRIL de 2016 al negocio propiedad de la Sra. ROLDÁN DE ACUÑA, Lidia con domicilio en la calle SARMIENTO N° 1065 de esta ciudad, Comercio Nro. 1802 y Legajo N° 669, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00635/2016

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CÓRDOBA, MARTIN WASHINGTON.

Ayacucho, 05 de Abril de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CÓRDOBA, Martín Washington Expte. 961/2016, mediante la cual comunica que con fecha 23 DE FEBRERO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VERDULERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 4 DE ABRIL DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 5 DE ABRIL DE 2016 al negocio propiedad del SR. CÓRDOBA, Martín Washington con

Sección Ejecutiva

domicilio en la calle COLÓN N° 1247 de esta ciudad, Comercio Nro. 4044 y Legajo N° 936, quien cesó en sus actividades con fecha 23 DE FEBRERO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00637/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 25/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

Ayacucho, 05 de Abril de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 25, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANO S.A., PENTA COMERCIAL S.A., DÍAZ, Ricardo Adolfo, PALAS, Mónica Isabel y DIDÍO, Carlos José por ser las más convenientes a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 25 para la adquisición de Materiales de Construcción a los oferentes AYAGRANO S.A. por la suma de \$70.327.08., al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$1.400,25., al oferente DÍAZ, Ricardo Adolfo por la suma de \$18.734,00., al oferente PALAS, Mónica Isabel por la suma de \$2.346,00., al oferente DIDÍO, Carlos José por la suma de \$68.765,05.; para el área de Desarrollo Social - Según cotización N° 1222 - Expediente N° 1469 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00639/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 06 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Educación, Lic. Marcos Varretoni, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará el Taller de Secretarios de Estudio Jurídico, a cargo de docentes de la Universidad de Mar del Plata;

QUE, se ve propicio ofrecer servicio de almuerzo a los docentes que dictaran dicho curso;

QUE, dicho servicio genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$580,00) al Sr. CORREA, Juan Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00642/2016
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 06 de Abril de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, La Asociación Civil "Ballet Ayacucho" ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$42.772,50), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00644/2016
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5007/2016.**

Ayacucho, 06 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5007 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 05 de Abril de 2016, que lleva el número de Expediente 1761/2016, mediante la cual se convalida el Convenio de Partes firmado e/ la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Pablo Antonio Zubiaurre y la empresa ZMG representada por el Sr. Mario Trivillin.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5007/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00647/2016**AMPLIANDO EL MONTO DE LA
ORDEN DE COMPRA 4248 AÑO
2015 A FAVOR DEL OFERENTE
ZMG ARGENTINA S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2015 RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA.**

Ayacucho, 06 de Abril de 2016

VISTO el Expte. N° 4988/2015 mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de una motoniveladora para la atención de las necesidades del área.

CONSIDERANDO QUE, mediante el Decreto N° 02035/2015 el Sr. Intendente Municipal dispone la compra solicitada mediante un llamado a Licitación Pública y conforma la Comisión de Preadjudicación.

QUE, obran en los presentes actuados los correspondientes llamados en el diario local "La Verdad", en el Boletín Oficial, e invitación a los Sres. concejales a presenciar el acto de apertura.

QUE, el día 22 de Octubre de 2015 a las 10 hs., se realizó el acto de apertura habiendo cotizando dos oferentes; la firma Cor-Vial S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.790.000,00); y la firma ZMG Argentina S.R.L. la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.785.000,00).

QUE, el día 02 de Noviembre de 2015 se reúne la Comisión de Preadjudicación quienes luego de evaluar las propuestas presentadas aconsejan al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente ZMG Argentina S.R.L.

QUE, por Decreto N° 02320/2015 se adjudico la Licitación Pública N° 02/2015 y mediante Orden de Compra 4248 emitida a favor de ZMG Argentina S.R.L. se formalizo la contratación.

QUE, con fecha 29 de Febrero de 2016 el Sr. Zhang Zhen Qiang en su carácter de Socio Gerente de ZMG Argentina S.R.L., presenta una nota solicitando una renegociación del contrato, alegando sic "habernos visto perjudicado por las recientes medidas económicas tomadas por el Estado Nacional respecto al mercado de Dólares Estadounidenses" funda su presentación y agrega documental.

QUE, el día 01 de Marzo de 2016 se reúne la Comisión de Preadjudicación a fin de evaluar la nota presentada por oferente ZMG Argentina S.R.L., quienes deciden formalizar una consulta a Asesoría Legal del Municipio a efectos de que se expida en el sentido de si es factible la renegociación solicitada.

QUE, obra dictamen del Sr. Asesor Legal donde se expide acerca de la posibilidad de acceder a lo peticionado, enmarcando jurídicamente el mismo.

QUE, el día 08 de Marzo de 2016 se reúne la Comisión de Preadjudicación quienes luego de dar lectura al dictamen de Asesoría Legal. Renegocian el contrato y consienten en abonar una diferencia sobre la Orden de Compra N° 4248, y elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante ad referendum a efectos de autorizar la operatoria por las vicisitudes propias de la misma.

QUE, con fecha 11 de Marzo de 2016 se formaliza un convenio con ZMG Argentina S.R.L. donde se explicita la diferencia a hacerse cargo por el munici-

pio y la aceptación por parte del oferente de resignar ganancia y mayor costo de la maquinaria a valores actuales.

QUE, por Ordenanza N° 5007/2016 el Honorable Concejo Deliberante convalido el convenio firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y la firma ZMG ARGENTINA S.R.L.

QUE, por Decreto N° 00644/2016 se promulgo la referida Ordenanza N° 5007/2016 por parte del Departamento Ejecutivo.

QUE, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde la emisión de una Orden de Compra por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 265.000,00) a favor del oferente ZMG ARGENTINA S.R.L., a fin de realizar la compra de la maquinaria solicitada.

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Emitase una Orden de Compra por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 265.000,00) a favor del oferente ZMG ARGENTINA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/2015 "Adquisición de una Motoniveladora sin uso"; por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00648/2016**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS A LA SRA. APARICIO, LILIANA HAYDEE.**

Ayacucho, 06 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 523 de fecha 4 de FEBRERO de 2016, mediante el cual la Sra. APARICIO, Liliana Haydee, D.N.I. N° 12.739.540, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "TRANSPORTES DE ALIMENTOS (UTA)- ENVASADOS NO PERECEDEROS (QUESOS DE PASTA DURA, SEMI DURA Y BLANDA) - MARCA

Sección Ejecutiva

RENAULT KANGOO. FURGÓN. AÑO 2015. DOMINIO ORR 733 CON CAJA CERRADA CON AISLAMIENTO TÉRMICO Y EQUIPO MECÁNICO DE FRIO y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. APARICIO, Liliana Haydee, D.N.I. N° 12.739.540 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, con domicilio en CUARTEL IX. ZONA RURAL. Comercio N° 4251.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00650/2016

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO “EUSKAL ODOLA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 06 de Abril de 2016

VISTO, la nota presentada por el Centro Vasco “Euskal Odola”, Expte. N° 1676/16, de fecha 04/04/2016, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Pú-

blico, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Centro Vasco “Euskal Odola” a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 15 de Mayo de 2016, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería de “El Escolar”... Valor \$ 250,00.

Línea: Mercadería de “El Escolar”... Valor \$ 300,00.

Cartón lleno: Mercadería de “El Escolar”... Valor \$ 450,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería de “El Escolar”... Valor \$ 250,00.

Línea: Mercadería de “El Escolar”... Valor \$ 300,00.

Cartón lleno: Mercadería de “El Escolar”... Valor \$ 450,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería de “Granja Los Molinos”... Valor \$ 350,00.

Línea: Mercadería de “Granja Los Molinos”... Valor \$ 450,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Granja Los Molinos”... Valor \$ 650,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería de “Granja Los Molinos”... Valor \$ 350,00.

Línea: Mercadería de “El Escolar”... Valor \$ 450,00.

Cartón lleno: Mercadería de “El Escolar”... Valor \$ 650,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería de “El Escolar”... Valor \$ 600,00.

Línea: Mercadería de “El Escolar”... Valor \$ 800,00.

Cartón lleno: Mercadería de “El Escolar”... Valor \$ 2.500,00.

Valor total en premios... \$ 8.800,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Centro Vasco “Euskal Odola” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Centro Vasco “Euskal Odola”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00664/2016

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 26/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE CIELORRASOS EN OBRA C.I.C. BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 07 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de Mano de Obra y Materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 26 para la contratación de Mano de Obra y Materiales Obra del C.I.C.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00668/2016

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5006/2016.

Ayacucho, 07 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5006 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 05 de Abril de 2016, que lleva el número de Expediente 1760/2016, mediante la cual se modifica el artículo 32° de la Ordenanza 5001/15.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5006/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00675/2016

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IBARRA, MIRTA GRACIELA.

Ayacucho, 08 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6462 Alc. 1 de fecha 29 de Diciembre de 2015, mediante el cual la Sra. IBARRA, Mirta Graciela, D.N.I. N° 13.135.173, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN DE PASTAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. IBARRA, Mirta Graciela, D.N.I. N° 13.135.173 Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN DE PASTAS", con domicilio en calle Sáenz Peña N° 1013 de esta ciudad. Comercio N° 4252.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00679/2016

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE HOTELERÍA DEL SR. VIOLINO, EDUARDO.

Ayacucho, 08 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, en la cual solicita la autorización para efectuar el gasto correspondiente a hospedaje del Sr. VIOLINO, Eduardo, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se llevan adelante distintas obras para la comuna;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la obra de ampliación de redes de gas en varios sectores de nuestra localidad;

QUE, la Dirección Técnica y Dirección Técnica Ejecutiva de dicha obra, es llevada a cabo por el Sr. VIOLINO, Eduardo;

QUE, por ello el mismo se encuentra semanalmente en la ciudad a fin de llevar adelante correctamente los proyectos correspondientes, por lo cual, desde la Municipalidad de Ayacucho, se le otorga a la persona citada el hospedaje;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar el gasto de hotelería del Sr. Violino, Eduardo, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00684/2016

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2016 PARA LA COMPRA DE MEMBRANA EN PASTA PARA LOSA DEL EDIFICIO MUNICIPAL - ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Ayacucho, 11 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de membrana en pasta;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 27 para la compra de Membrana en Pasta para el área de Obras Públicas y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00686/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 28/2016 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Ayacucho, 11 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para alumbrado público;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 28 para la adquisición de materiales para alumbrado.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00687/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA MEJOR SUELO S.A.

Ayacucho, 11 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1267 ALC 1, mediante el cual la firma MEJOR SUELO S.A. C.U.I.T 30-71101945-2 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FORRAJERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la firma MEJOR SUELO S.A. - C.U.I.T 30-71101945-2 Habilitación Comercial, en el rubro “FORRAJERÍA”, con domicilio en calle GÜEMES N° 25 de esta ciudad. Comercio N° 4253.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00688/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SOUTO, NATALIA.

Ayacucho, 11 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 299 Alc. 1 de fecha 18 de Febrero de 2016, mediante el cual la Sra. SOUTO, Natalia, D.N.I. N° 27.826.512, solici-

ta Habilitación Comercial, en el rubro “PRODUCTOR DE SEGUROS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. SOUTO Natalia, D.N.I. N° 27.826.512 Habilitación Comercial, en el rubro “PRODUCTOR DE SEGUROS”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 1152 de esta ciudad. Comercio N° 4255.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00691/2016
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 26 “CONSTANCIO C. VIGIL” (PARAJE “FAIR”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 11 de Abril de 2016

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 26 “Constancio C. Vigil” (Paraje “Fair”), Expte. N° 1801/16, de fecha 07/04/16, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79,

Sección Ejecutiva

modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 26 “Constancio C. Vigil” (Paraje “Fair”), a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 20 de Abril de 2016 y hasta el día 24 de Septiembre de 2016, el que constará de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) números, con un valor de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada uno, los cuales serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora, alumnos y familiares que colaboran con dicho establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00692/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 29/2016 PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y LLANTAS ÁREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Ayacucho, 11 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de cubiertas y llantas para Camión Ford 14.000; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 29 para la adquisición de Cubiertas y llantas para el Área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00694/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIVITO, ANÍBAL DANIEL.

Ayacucho, 12 de Abril de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. DIVITO, Aníbal Daniel Expte. 1430/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “CLASIFICACIÓN DE CEREALES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 11 DE ABRIL DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE ABRIL DE 2016 al negocio propiedad del SR. DIVITO, Aníbal Daniel con domicilio en la calle SARMIENTO N° 1408 de esta ciudad, Comercio Nro. 1178 y Legajo N° 431, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00695/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5008/2016.

Ayacucho, 12 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5008 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 05 de Abril de 2016, que lleva el número de Expediente 1762/2016, mediante la cual se autoriza al D.E. ad referendum del Honorable Concejo Deliberante a la firma de convenios de cooperación de subvenciones para niñez y adolescencia con el Ministerio de Desarrollo Social de la Peia. de Bs. As., comprendido el período 2016 hasta el día 10 de Diciembre de 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5008/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00696/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz y,

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará el evento “Gitanerías”;

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer a la comunidad en general, una

Sección Ejecutiva

obra de calidad;

QUE, la presentación se realizará en el Salón Libertador de la Intendencia Municipal;

QUE, para llevar a cabo dicho espectáculo en necesario contar con servicio de sonido e iluminación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00) al Sr. FÁZZARI, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00697/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA.**

Ayacucho, 12 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación de músico Marcelo Sanjurjo;

QUE, el objetivo de esta jornada es ofrecer a la comunidad en general, una obra de calidad;

QUE, la presentación se realizará en el Salón Libertador de la Inten-

dencia Municipal el día 18 de Abril del corriente año;

QUE, es necesario ofrecer servicio de hotelería al músico mencionado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor J., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00698/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.**

Ayacucho, 12 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Educación, Lic. Marcos Varretoni, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación de un libro referido a la problemática de las islas Malvinas;

QUE se ve propicio ofrecer servicio de comida al autor del libro;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

OCHOCIENTOS (\$800,00) al Sr. CRUZ, César, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00701/2016
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS LOCALES EN EL EVENTO “X TORNEO INTERNACIONAL ASAM CHILE 2016”.**

Ayacucho, 12 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Sr. ADOBATI, Juan Mario y la Sra. FIORENTINO, María Carolina, Exp. 1795 con fecha del 07/04/2016, donde solicitan que se declare de Interés Municipal su participación en el evento “X Torneo Internacional ASAM Chile 2016”;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentran las Artes Marciales;

QUE, en nuestra localidad hay distintas personas que practican dicho deporte, destacándose en su práctica y llegando a competir tanto a nivel nacional como internacional;

QUE, los deportistas ADOBATI, Juan Mario y FIORENTINO, María Carolina participarán durante los días 13,14 y 15 de Mayo del corriente año en la ciudad de Santiago de Chile del “X Torneo Internacional ASAM Chile 2016”

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de

Sección Ejecutiva

Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la participación del Sr. ADOBATI, Juan Mario y la Sra. FIORENTINO, María Carolina en el "X Torneo Internacional ASAM Chile 2016", de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00703/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 30/2016 PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO A GRANEL.

Ayacucho, 13 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado para el mantenimiento de calles no pavimentadas de nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 30 para la provisión de Estabilizado a granel para el mantenimiento de calles de nuestra ciudad solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00704/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN - ÁREA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Ayacucho, 13 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la adquisición de un vehículo tipo sedan a efectos de mejorar la flota de automotores;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 08/2016 para la compra de un Vehículo tipo Sedan para el Área de Gobierno

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00705/2016
RECONOCIENDO COMO ENTI-

DAD DE BIEN PÚBLICO AL NUEVO MOTOCLUB AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO BAJO EL NÚMERO DE LEGAJO 75.

Ayacucho, 13 de Abril de 2016

VISTO, la Resolución N° 133/2000, de fecha 24/10/00, emanada del H.C.D, Expediente N° 6985/00, de fecha 25/08/00, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público al NUEVO MOTOCLUB AYACUCHO e INSCRIBIENDO a dicha entidad en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95, bajo el número de Legajo 75.

Artículo 2º: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3º: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal

Sección Ejecutiva

requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha Entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00706/2016

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/2187 DOMINIO EPR 994 PROPIEDAD ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 13 de Abril de 2016

VISTO la presentación efectuada por el contribuyente de nuestro Partido, Sr. Armando Amadeo Altamiranda, D.N.I.: 17.575.617, bajo el N° de Expediente N° 1637 del presente año, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos

los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1°: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/2187 Dominio EPR 994 Propiedad ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO; siempre y cuando los requirentes acrediten la titularidad del mismo.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00710/2016

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 31/2016 PARA LA COMPRA DE REPUESTOS MOTONIVELADORA VOLVO G720.

Ayacucho, 14 de Abril de 2016

VISTO la necesidad de contar con la compra de repuestos para motoniveladora Volvo G720;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 31 para la Compra Repuestos Motoniveladora Volvo G720 solicitado por el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00711/2016

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 32/2016 PARA LA COMPRA DE REPUESTOS MOTONIVELADORA VOLVO G710.

Ayacucho, 14 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la compra de repuestos para motoniveladora Volvo G710;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 32 para la Compra Repuestos Motoniveladora Volvo G710 solicitado por el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00712/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Directora de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades e iniciativas se encuentran la de apoyar al deporte local facilitando poder llevar a cabo distintos encuentros;

QUE, entre esos eventos se encuentra el "Encuentro de Adultos Mayores" a realizarse en la localidad vecina de Rauch el día 16 de Abril del corriente año;

QUE, se ve necesario trasladar a los competidores hacia la localidad vecina;

QUE, dicho servicio de transporte genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00) a la Sra. RUIZ, Stella Maris, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00713/2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIEN A SADAIC.

Ayacucho, 14 de Abril de 2016

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y, las notas presentadas por el Sr. PÉREZ BONADÉ, Luis Fabián, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido;

QUE, dentro de ello se encuentra actividades realizadas por el área de Deportes;

QUE, las mismas están relacionadas con Festejos por el Día del Niño, los Juegos de Carnaval, el Balneario del Centro Recreativo Municipal y la Fiesta del Deporte;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonadé, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00714/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 26/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE CIELO-RRASOS OBRA C.I.C. BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 14 de Abril de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 29, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DÍAZ, Ricardo Adolfo por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 26 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales al oferente DÍAZ, Ricardo Adolfo por la suma de \$ 78.910,00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según cotización N° 1340 - Expediente N° 1766 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00716/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 29/2016 PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y LLANTAS.

Ayacucho, 14 de Abril de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 29, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RODRÍGUEZ, Manuel por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 29 para la Compra de Cubiertas y Llantas al oferente RODRÍGUEZ, Manuel por la suma de \$55.844,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 1376 - Expediente N° 1829 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00718/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HÉCTOR JOSÉ MORALES.

Ayacucho, 14 de Abril de 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Héctor José Morales, Expte. N° 1402/16, de fecha 17/03/16, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Manzana 147 G - Parcela 19 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla en-

cuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Manzana 147 G - Parcela 19; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Héctor José Morales, titular del DNI N° 23.236.524, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00719/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SOSA, SEGUNDO DELFÍN.

Ayacucho, 14 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1405 ALC 1, mediante el cual el Sr. SOSA Segundo Delfín, D.N.I. N° 27.290.159 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "POLIRUBRO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. SOSA, Segundo Delfín - D.N.I. N° 27.290.159 Habilitación Comercial, en el rubro "POLIRUBRO", con domicilio en calle LOS

FRESNOS N° 531 de esta ciudad. Comercio N° 4256.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00720/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACEVEDO, ANA ELIZABETH.

Ayacucho, 15 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2274 Alc. 1 de fecha 3 de Noviembre de 2015, mediante el cual la Sra. ACEVEDO, Ana Elizabeth, D.N.I. N° 22.085.655, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. ACEVEDO, Ana Elizabeth, D.N.I. N° 22.085.655 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 741 de esta ciudad. Comercio N° 4254.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00722/2016
ANEXANDO EL RUBRO VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN FORMA PROVISORIA, AL COMERCIO N°1521, LEGAJO N° 749 PROPIEDAD DE LA FIRMA AYAGRANOS S.A.

Ayacucho, 15 de Abril de 2016

VISTO, la nota presentada por los titulares del comercio, mediante Expte. N° 702/16, informando el ANEXO PROVISORIO de la actividad VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, en su comercio del rubro ACOPIO DE CEREALES, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando en forma PROVISORIA al Comercio N° 1521 - Legajo N° 749 propiedad de la firma AYAGRANOS S.A. C.U.I.T 33-6961049-9, el rubro VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en RUTA PCIAL. N° 50, KM 11.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00723/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 27/2016 PARA LA COMPRA DE MEMBRANA EN PASTA PARA LOSA DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

Ayacucho, 15 de Abril de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 27, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 27 para la adquisición de Membrana en Pasta al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$74.950,00 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - según cotización N° 1374 - Expediente N°1495 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00724/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 28/2016 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Ayacucho, 15 de Abril de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 28, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco y DI SÁBATO, Gregorio Luis por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 28 para la adquisición de Insumos para Alumbrado Público al oferente DI SÁBATO, Gregorio Luis por la suma de \$69.450,00. y al oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de \$24.276,00.; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 1375 - Expediente N° 1694 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00725/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 33/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 15 de Abril de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 33 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de

Sección Ejecutiva

Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00726/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 34/2016 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 15 de Abril de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 34 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00727/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 35/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 15 de Abril de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 35 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00728/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SEIS.

Ayacucho, 18 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públi-

cos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 12/04/2016 Expt. 1867;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a informes de dominio;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS (\$ 606,00) para el pago de informes de dominio que se requieren para completar expediente administrativo y para verificar dominio con miras a regularizar terreno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS (\$ 606,00) en conceptos de gastos por informe de dominio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00729/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 30/2016 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO A GRANEL PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 18 de Abril de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 30, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL

Sección Ejecutiva

TRINCANTE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 30/2016 para la adquisición de Estabilizador a Granel al oferente EL TRINCANTE S.A. por la suma de \$114.345,00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100); Según Cotización N° 1387, para el área de Obras y Servicios Públicos; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00730/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 18 de Abril de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$590,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00733/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 31/2016 PARA LA COMPRA DE REPUESTOS MOTONIVELADORA VOLVO G720.

Ayacucho, 18 de Abril de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 31, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DE PAOLI, Franco Antonio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 31 para la adquisición de Repuestos Motoniveladora G720 al oferente DE PAOLI, Franco Antonio por la suma de \$199.034,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100); para el área de Vialidad Municipal - Según Cotización N° 1410 - Expediente N° 1872 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00734/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES.

Ayacucho, 18 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

QUE, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

QUE, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00737/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 19 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará la presentación del conjunto musical “Tremendo Grandulones”;

QUE para llevar a cabo dicho evento se ve necesario contar con servicio de sonido e iluminación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) al Sr. GARBERI, Mariano, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00738/2016
ADJUDICANDO CONCURSO N° 32/2016 PARA LA COMPRA DE REPUESTOS MOTONIVELADORA VOLVO G710.

Ayacucho, 19 de Abril de 2016

VISTO el Concurso de precios N° 32, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DE PAOLI, Franco Antonio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 32 para la adquisición de Repuestos Motoniveladora G710 al oferente DE PAOLI, Franco Antonio por la suma de \$118.829,00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100); para el área de Vialidad Municipal - Según Cotización N° 1411 - Expediente N° 1871 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00739/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 19 de Abril de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

tuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los referidos a la posibilidad de movilidad por distintas cuestiones, sean de salud, familiar, etc.;

QUE, ofrecer dicho recurso genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$15.144,00) a Río Paraná S.A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00740/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5012/2016.

Ayacucho, 19 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5012 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Abril de 2016, que lleva el número de Expediente 1973/2016, mediante

Sección Ejecutiva

la cual se convalida el Convenio firmado e/ la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5012/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00741/2016**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. TREJO, LUIS ÁNGEL.**

Ayacucho, 19 de Abril de 2016

VISTO, el Expte. 6346 (ALC1) presentado por Sr. TREJO, Luis Ángel D.N.I. 22.282.606; mediante el cual solicita Habilitación en el rubro “CONFITERÍA BAILABLE” y;

CONSIDERANDO, el informe sin objeciones de la oficina de Obras Privadas, el dictamen de la oficina de Planeamiento con Uso de Suelo CONDICIONADO, realizado la inspección de las instalaciones. Estos Departamentos de Inspección General y Bromatología consideran que se encuentran reunidos las condiciones para acceder al otorgamiento de la Habilitación Municipal solicitada del local comercial ubicado en CALLE A. DEL VALLE N° 1667, bajo el rubro CONFITERÍA BAILABLE, denominado “EL BOLICHE “, propiedad de TREJO, Luis Ángel, DNI 22.282.606, debiendo su titular responsable ajustar estrictamente su funcionamiento, el rubro solicitado y a la no proliferación de ruidos molestos que pudieran alterar la tranquilidad de sus vecinos más cercanos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. TREJO, Luis Ángel, D.N.I. N° 22.282.606 Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro “CONFITERÍA BAILABLE” denominado “EL BOLICHE “, con domicilio en calle A. DEL VALLE N° 1667 de esta ciudad. Comercio N° 4258.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00742/2016**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS.**

Ayacucho, 19 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, Exp. 1901 con fecha del 14/04/2016 y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos se encuentra la provisión de un camión atmosférico que permita el desagote de los pozos ciegos de aquellas viviendas que no cuentan con la posibilidad de descartar los desechos por medio de cloacas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) al Sr. TUTTLIES, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00743/2016**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5009/2016.**

Ayacucho, 19 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5009 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Abril de 2016, que lleva el número de Expediente 1970/2016, mediante la cual se aceptan las donaciones efectuadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5009/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00744/2016
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5010/2016.**

Ayacucho, 19 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5010 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Abril de 2016, que lleva el número de Expediente 1971/2016, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de Ayacucho a lo establecido en el Título IV, artículo 61 de la Ley Provincial 14.807 en lo relativo al Régimen de Responsabilidad Fiscal.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5010/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00745/2016
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5011/2016.**

Ayacucho, 19 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 5011 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Abril de 2016, que lleva el número de Expediente 1972/2016, mediante la cual se aprueba el listado de postulantes titulares y suplentes al plan de viviendas "Compartir 26 viviendas".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5011/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00760/2016
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN
COOPERADORA DE LA ESCUELA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501
A REALIZAR UNA RIFA PARA SOL-
VENTAR GASTOS DE DICHA INS-
TITUCIÓN.**

Ayacucho, 21 de Abril de 2016

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, Expte. N° 1849/16, de fecha 12 de Abril de 2016, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO, QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000.) boletas-almanaques (a razón de cuatro -4- números en cada una, desde el 0000 al 9999). La rifa tendrá un valor de \$ 150. (ciento

cincuenta pesos) pudiendo la misma ser abonada de contado o en tres (3) cuotas iguales de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS) cada una. El sorteo final está programado para la última jugada del mes de Octubre de 2016.

Artículo 2°: Los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional (nocturna), siendo las fechas de sorteo y los premios los siguientes:

1° SORTEO: 27 de Agosto de 2016

1° premio

Mercadería en "Punto Digital"...Valor \$ 7.000,00.

2° premio

Mercadería en "Punto Digital"...Valor \$ 3.000,00.

2° SORTEO: 24 de Septiembre de 2016

1° premio

Mercadería en "El Escolar"...Valor \$ 7.000,00.

2° premio

Mercadería en "El Escolar"...Valor \$ 3.000,00.

SORTEO FINAL: 29 de Octubre de 2016

1° premio

Mercadería en "Confort Acuario"...Valor \$ 10.000,00.

2° premio

Mercadería en "Confort Acuario"...Valor \$ 4.500,00.

3° premio

Mercadería en "Confort Acuario"...Valor \$ 3.000,00.

Valor total de premios... \$ 37.500,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora

Sección Ejecutiva

de la Escuela de Educación Especial N° 501 a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00761/2016

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO CULTURAL LIBRÉMONOS.

Ayacucho, 21 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades y eventos se encuentra el denominado "Librémonos";

QUE, dicho evento tiene como intención la promoción de escritores locales;

QUE se ve propicio ofrecer servicio de ceremonia n dicha presentación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al evento cultural Librémonos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00762/2016

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Abril de 2016

VISTO concurso de precio N° 33, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GENTIL, Ignacio y RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente GENTIL, Ignacio por la suma de \$75.650,00. y al Oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$108.040,00. Según Concurso N° 33, Expediente N° 1903 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00763/2016

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 21 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra el apoyo a ditinto conjuntos musicales de la localidad;

QUE, se ve propicio apoyar a uno de esos conjuntos en un traslado a la ciudad de Villa Gesell por motivo de una presentación;

QUE, dicho apoyo deriva en gastos de traslado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) a la Sra. Ruiz, Stella Maris, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00764/2016

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO CULTURAL "JUGUÉMONOS".

Ayacucho, 21 de Abril de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad

Sección Ejecutiva

de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de esas actividades se encuentra el evento “Juguémonos”;

QUE, dicho evento tienen como objetivo acercar a los vecinos de los barrios de la ciudad a través de espectáculos, juegos, proyección de películas, etc.

QUE, el mencionado evento cuenta de una periodicidad mensual, donde se recorren los distintos barrios;

QUE, para llevar a cabo el evento se ve necesario incurrir en determinados gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al evento cultural “Juguémonos” de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00767/2016

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 36/2016 PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS DE ALUMINIO OBRA EMEAI.

Ayacucho, 22 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión y colocación de carpinterías de aluminio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 36 para la Provisión y Colocación de Carpinterías de Aluminio - Obra EMEAI - Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00768/2016

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2016 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 22 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas aéreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 09/2016 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Públicas y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00772/2016

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 87/1202, Dominio SXS 138 PROPIEDAD DE CLAUDIA BEATRIZ GENTIL; 89/658, Dominio BSR 953 PROPIEDAD DE JOSÉ ANÍBAL FLORES; 91/2190, Dominio EQC 182 PROPIEDAD DE EVA NOEMÍ GADEA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC B Y F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 22 de Abril de 2016

VISTO las presentaciones efectuadas por contribuyentes de nuestro Partido, Expedientes Nros. 1837, 1851 y 1914 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo e incisos mencionado “Ut Supra”, del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. b) y f) del Código Fiscal, están exentos de este impuesto: Inc. b) “Por los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias, los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente”; Inc. f) “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social

Sección Ejecutiva

o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el articulado de referencia (inc. b y f) procediendo la exención solicitada. Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las siguientes cuentas Municipales: 89/658, Dominio BSR 953 PROPIEDAD DE JOSÉ ANÍBAL FLORES; 87/1202, Dominio SXS 138 PROPIEDAD DE CLAUDIA BEATRIZ GENTIL; 91/2190, Dominio EQC 182 PROPIEDAD DE EVA NOEMÍ GADEA siempre y cuando los requirentes detenten la titularidad del mismo.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de D. Tributaria y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00773/2016
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA

TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO QUE SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA.

Ayacucho, 22 de Abril de 2016

VISTO, la solicitud presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, mediante su Presidenta la Sra. Claudia Andrea Ciganda, Exp. 1778/16 donde solicita la eximición total de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C) presentadas por las Entidades de Bien Público de nuestra ciudad; las cuales surgen detalladas en el Art. 2º, y

CONSIDERANDO QUE, la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formulado por la Entidad mencionada en el Art. 2ª la cual se encuentra con la documentación actualizada al día de la fecha en el Registro de Entidades de Bien Público.

QUE, las mismas se condicen en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1785/85, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Exímanse en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1785/85 a la Entidades de Bien Público que se menciona en el Art. 2ª; a partir del 1º de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016 inclusive, de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C).

Artículo 2º: Exímase del pago de la tasa SIC a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, cuyo número de Cta. es 1981 que se encuentra inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, con la documentación actualizada al día de la fecha, y que es eximidas acorde a lo enunciado en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00774/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 22 de Abril de 2016

VISTO concurso de precio N° 35, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ASPÍROZ, Hernán, PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles-productos frescos para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$38.106,00. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$12.292,00. y al Oferente ASPÍROZ, Hernán por la suma de \$10.836,00. según Concurso N° 35, Expediente 1898 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00775/2016
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2016 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 22 de Abril de 2016

VISTO concurso de precio N° 34, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL, Ignacio y RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes GENTIL, Ignacio por la suma de \$2.594,40. y al oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$24.658,96. Según Concurso N° 34, Expediente 1900 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00786/2016

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 89/902, Dominio BNF 963 PROPIEDAD LUIS ARIEL BASUALDO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC B Y F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 26 de Abril de 2016

VISTO la presentación efectuada por el contribuyente, Sra. Mariana Sosa de nuestro Partido, Expediente Nro. 1833 del presente año, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo e incisos

mencionado “Ut Supra”, del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. b) y f) del Código Fiscal, están exentos de este impuesto: Inc. b) “Por los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias, los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente”; Inc. f) “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el articulado de referencia (inc. b y f) procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1°: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la siguientes cuenta Municipal: 89/902, Dominio BNF 963 PROPIEDAD LUIS ARIEL BASUALDO, visto que el requirente acredita la titularidad del mismo.

Artículo 2°: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de D. Tributaria y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00787/2016

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES POR MATERIALES A PERSONAS INDIGENTES.

Ayacucho, 26 de Abril de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, debido a la proximidad del invierno se ve prioritario ofrecer a personas con escasos recursos económicos diversos materiales necesarios para su subsistencia;

QUE, ofrecer dicho recursos genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos correspondientes a la adquisición de materiales para personas indigentes, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00791/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 37/2016 PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON AIRE FILTRADO EN TERMINAL DE ÓMNIBUS.

Ayacucho, 27 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de Mano de Obra y Equipos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 37 para la Provisión e Instalación Sistemas de Climatización en Terminal de Ómnibus.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00792/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 38/2016 PARA LA CONTRATACIÓN ARREGLO DE PUERTAS DE ACCESO EN TERMINAL DE ÓMNIBUS.

Ayacucho, 27 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de Mano de Obra y Materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 38 para Obra Arreglos de Puertas de Acceso en la Terminal de Ómnibus.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00793/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 39/2016 PARA LA CONTRATACIÓN ARREGLO DE PUERTAS DE ACCESO EN LA CASA DE LA CULTURA.

Ayacucho, 27 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de Mano de Obra y Materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 39 para Obra Arreglos de Puertas de Acceso en la Casa de la Cultura.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00794/2016
DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

Ayacucho, 27 de Abril de 2016

VISTO el expediente administrativo 160/2016 mediante el cual tramita la petición de radicación industrial, por parte de Shake Company SRL.

CONSIDERANDO QUE, el 15 de febrero del corriente año se suscribió con Shake Company SRL acta de intención para la reserva de un terreno en el Predio Municipal destinado a radicación industrial, designado como Circunscripción II, Sección B, Chacra N° 142, fracción 1, Parcela N° 3, según plano de mensura aprobado N° 005 - 0012 - 2014, por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.

QUE, a fin de dar curso a las etapas previstas en el régimen de adjudicación vigente, corresponde determinar el valor de la parcela solicitada (art. 5 inc. F Ord. 4695/12 y art. 4 Ord 4730/2013)

QUE, se ha solicitado la tasación de la parcela al Banco de la Provincia de Buenos Aires habiéndose expedido el tasador de dicha entidad con el informe que obra agregado en el expediente citado.

Por todo ello, el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren las Ordenanzas 4695/12, 4730/2013 y el art. 108 de la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1º: DETERMINAR el valor del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, fracción 1, Parcela N° 3, según plano de mensura aprobado N° 005 - 0012 - 2014, solicitado para la radicación de una empresa de elaboración, fabricación y comercialización de helados,

Sección Ejecutiva

cuyos representante es Martin, Claudio; DNI: 20.665.747; en la cantidad de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00.).

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00795/2016
CONTRATANDO A LA EMPRESA VIGINETIP S.H. PARA PRESTAR SERVICIO DE ASISTENCIA REMOTA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 27 de Abril de 2016

VISTO la nota presentada por el Secretario de Gobierno Darío Diez de Ulzurrun donde manifiesta la necesidad de contar con cámaras y servicio de monitoreo en la ciudad de Ayacucho, y

CONSIDERANDO QUE, las inversiones en materia de seguridad es un hecho positivo para propender a la seguridad en su faz activa y pasiva, prevención y represión del delito;

QUE, existen diversas formas de invertir en seguridad, sea dotando a la localidad de mas móviles, efectivos policiales, controles, etc.

QUE, entre esas formas de inversión se encuentra la provisión de cámaras de seguridad ubicadas en distintos puntos de la ciudad;

QUE, para la instalación de las distintas cámaras es necesario contratar una empresa dedicada a esa tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Contratar a la empresa Viginetip S.H. para que provea a la colocación de cámaras y asistencia remota en la Ciudad de Ayacucho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00796/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 27 de Abril de 2016

VISTO la Licitación Privada N° 09/2016 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 27 de Abril de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sr. Sub Secretario Int. de Vialidad Federico Camilatti y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00797/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2016 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 27 de Abril de 2016

VISTO, que por Decreto N° 00768/2016 de fecha 22 de Abril de 2016 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 27 de Abril de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A., SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 27 de Abril de 2016 se conforma por Decreto N° 00796/16 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a los oferentes ROZA HNOS. S.A. Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 09/16 "compra de gasoil" a los Oferentes ROZA HNOS. S.A. por un monto total de \$303.800,00. y a CORDONNIER Y CIA SRL por un monto total de \$180.000,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON/00 (\$483.800,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00798/2016

Sección Ejecutiva**OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DE LA CONSTANCIA.**

Ayacucho, 27 de Abril de 2016

VISTO, la nota presentada por el Secretario de Gobierno Lic. Emilio Cordonnier, en la que solicita el reconocimiento del Acta de constitución de la Junta Vecinal de la Constancia, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

QUE, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

QUE, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos de La Constancia, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

QUE, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal La Constancia, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

QUE, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese la constitución de la Junta Vecinal La Constancia, según Acta Constitutiva del día 26 de Abril de 2016.

Artículo 2°: Reconocerse a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal de La Constancia, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 00799/2016 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS PLAN DE ILUMINACIÓN EN BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD.

Ayacucho, 27 de Abril de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Columnas y Luminarias;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 10 para la compra de Columnas y Luminarias para el área Comité de Seguridad.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 00800/2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 40/2016 PARA LA COMPRA DE INSUMOS PLAN DE ILUMINACIÓN EN BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD.

Ayacucho, 27 de Abril de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión Materiales para Alumbrado Público;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 40 para la adquisición de Materiales para Alumbrado para el área Comité de Seguridad.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 00801/2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON NOVENTA.

Ayacucho, 27 de Abril de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, entro esos elementos se encuentran los relacionados con materiales de iluminación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.066,90) a LUMIMAR con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00804/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. ACUÑA, SERGIO AGUSTÍN.

Ayacucho, 28 de Abril de 2016

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7165 ALC 1/2014, mediante el cual el Sr. ACUÑA, Sergio Agustín, D.N.I. N° 32.274.082 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "TALLER MECÁNICO" hasta tanto se de cumplimiento a la culminación de adecuación de la instalación eléctrica (cableado embutido) y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. ACUÑA, Sergio Agustín - D.N.I. N° 32.274.082 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "TALLER MECÁNICO", con domicilio en calle BOUSSON Y 25 DE MAYO de esta ciudad. Comercio N° 4259.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00806/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN.

Ayacucho, 28 de Abril de 2016

VISTO la Licitación Privada N° 08/2016 para la adquisición de un Vehículo Tipo Sedan, y

CONSIDERANDO QUE el día 26 de Abril de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sra. Contadora Municipal Natalia Souto, Sr. Asesor Dr. Legal Fabián Puchulu, Sra. Sub Secretaria de Gobierno Lic. Mariana Acosta, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00808/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 LA COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN PARA EL ÁREA DE GOBIERNO.

Ayacucho, 29 de Abril de 2016

VISTO, que por Decreto N° 00704/2016 de fecha 13 de Abril de 2016 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de un Vehículo tipo Sedan;

CONSIDERANDO QUE con fecha 26 de Abril de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BALCARCE AUTOS S.A. Y ROMERA HERMANOS S.A.

QUE; con fecha 28 de Abril de 2016 se conforma por Decreto N° 00806/16 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de un vehículo tipo sedan al oferente BALCARCE AUTOS S.A.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 08/16 "compra de un vehículo tipo sedan" al Oferente BALCARCE AUTOS S.A. por un monto total de \$430.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/04/2016 al 30/04/2016

Decreto 06/16:

Convocando al Honorable Concejo Deliberante a la Primera Sesión Especial del año 2016.

Decreto 07/16:

Denegando solicitud de exención pago de tasas Asociación San Alfonso.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/04/2016 al 30/04/2016

Minuta de Comunicación 03/16:

Solicitando al D.E sobre recaudación de la 44° Fiesta del ternero y Día de la Yerra

Minuta de Comunicación 04/16:

Solicitando a las autoridades de PAMI y al Directorio del Hospital Municipal información respecto a prestaciones.

Minuta de Comunicación 05/16:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si el funcionario Luis Igarza solicitó licencia los días 6 al 13 de marzo del corriente año.

Resoluciones correspondientes al período 01/04/2016 al 30/04/2016

Resolución 03/16:

Sugiriendo al D.E programe la poda estacional del arbolado público.

colocación en hall de la municipalidad plano con detalle de oficinas.

realización entre los días 6 al 12 de junio del corriente Jornadas de Educación Vial.

Resolución 04/16:

solicitando al D.E de amplia difusión a la legislación vigente referida a perros y mascotas.

Resolución 07/16:

Recomendando al Departamento Ejecutivo un plan de mitigación de accidentes de tránsito en la Avda. acceso Perón teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Vial.

Resolución 10/16:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo provisión de leche ante incumpliendo de la provincia o la nación.

Resolución 05/16:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo incorporar en el diagrama diario de tareas de la Policía Local presencia constante en cajeros automáticos como también en edificio Municipal

Resolución 08/16:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo comprar equipamiento, realice obras y provea indumentaria en lavadero Hospital Municipal.

Resolución 11/16:

Sobre Pedido de Informes Sumario Administrativo Expediente 10532.

Resolución 06/16:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la

Resolución 09/16:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la

Resolución 12/16:

Sugiriendo poner en condiciones de transitabilidad calles (Los Robles, Los Ceibos, Martín Fierro y 1° de Mayo) y trabajos de desagües.

Declaraciones correspondientes al período 01/04/2016 al 30/04/2016

Declaración 01/16:

Declarando de Interés Legislativo, Deportivo y Cultural el evento organizado por el Aero Club Ayacucho "Ayacucho Vuela, La Fiesta del Aire"

Declaración 02/16:

Declarando de interés legislativo y deportivo la participación en el x Torneo de Artes Marciales a desarrollarse en Chile

Declaración 03/16:

Declarando de interés legislativo, cultural y turístico el proyecto de Tren Turístico Ayacucho- Tandil

Ordenanzas correspondientes al período 01/04/2016 al 30/04/2016

Ayacucho, 06 de abril de 2016

VISTO, el expediente HCD 24/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo y **CONSIDERANDO**

QUE en la Ordenanza de Presupuesto 5001/15, se pautó para el presente año un incremento de haberes del 20% respecto al año anterior, correspondiente a los empleados pertenecientes a la Municipalidad de Ayacucho y al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

QUE la realidad requiere un esfuerzo mayor;

QUE con dicha medida se beneficiaría también a los empleados municipales jubilados;

QUE ante la situación actual de recursos acotados se vuelve necesario analizar la manera de mejorar la remuneración de los empleados municipales sin afectar la cantidad y calidad de los bienes y servicios que ofrece el Municipio;

QUE tal mejora debe sustentarse en los principios de justicia y equidad;

QUE en tal sentido, de conformidad con lo antes dicho, se establece un incremento salarial anual no acumulativo del 30% siempre referido al sueldo básico del mes de enero 2016.

Distribuido de acuerdo al siguiente esquema:

7% a partir del mes de Febrero.

8% a partir del mes de Abril.

7% a partir del mes de Agosto.

8% a partir del mes de Octubre.

Sección Legislativa

Dicho incremento afectará al personal temporario y permanente de la Municipalidad de Ayacucho y ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

QUE de acuerdo a lo previsto en los párrafos precedentes, para afrontar el aumento en las partidas de personal, se prevén desembolsos de recursos provinciales extras que surgen de aplicar el nuevo Coeficiente Único de Distribución para el presente año tal como fuera informado y publicado en el Sistema de Información Municipal Consolidada y como así también economías de partidas de gasto de las jurisdicciones de Comité de Seguridad; Secretaria de Obras Públicas y Secretaria de Desarrollo Local economías que se verán solventadas con el endeudamiento provincial previsto por la Ley de Presupuesto Provincial N° 14807 para el ejercicio 2016.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

Ordenanza n° 5006/2016

Artículo 1°: Modificase el artículo 32° de la Ordenanza 5001/15 el que quedará reductado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32°: Fijase los sueldos básicos según el siguiente detalle, para la Municipalidad de Ayacucho.

Sueldos Vigentes al 01/01/2016

Cargo	Importe
Intendente	\$ 63,446.58
Secretario	\$ 23,150.05
Subsecretario	\$ 17,614.25
Juez de Faltas	\$ 18,494.96
Contador	\$ 20,130.56
Subcontador	\$ 10,588.57
Director	\$ 13,336.46
Tesorero	\$ 13,336.46
Jefe de compras	\$ 13,336.46
Asesor Legal	\$ 13,336.46
Subdirector	\$ 11,575.45
Delegados	\$ 9,058.73
Coordinador	\$ 9,058.73
Secretario HCD	\$ 9,294.13
Concejales	\$ 15,300.31
Jerárquico Institucional	\$ 11,909.81
Jerárquico I	\$ 7,989.33
Jerárquico II	\$ 7,285.18
Profesional I	\$ 8,491.05
II	\$ 8,086.72

III	\$ 7,701.63
IV	\$ 7,334.89
V	\$ 7,015.98
VI	\$ 6,642.28
VII	\$ 6,336.15
VIII	\$ 6,079.93
Técnico A I	\$ 8,256.31
II	\$ 7,863.15
III	\$ 7,488.72
IV	\$ 7,132.11
V	\$ 6,817.02
VI	\$ 6,611.74
VII	\$ 6,336.15
VIII	\$ 6,060.67
Técnico B I	\$ 7,366.78
II	\$ 7,015.98
III	\$ 6,681.89
IV	\$ 6,336.15
V	\$ 5,882.35
VI	\$ 5,417.80
Administrativo I	\$ 7,701.63
II	\$ 7,334.89
III	\$ 6,942.32
IV	\$ 6,611.73
V	\$ 6,183.24
VI	\$ 5,723.93
VII	\$ 5,417.80
VIII	\$ 5,042.31
IX	\$ 3,965.45
Obrero I	\$ 7,891.56
II	\$ 7,515.77
III	\$ 7,157.87
IV	\$ 6,817.02
V	\$ 6,492.40
VI	\$ 6,183.24
VII	\$ 5,723.87
VIII	\$ 5,417.80
IX	\$ 5,111.71
X	\$ 5,042.31
Servicios I	\$ 7,157.87
II	\$ 6,817.02
III	\$ 6,492.40
IV	\$ 6,183.24
V	\$ 5,849.45
VI	\$ 5,570.90
VII	\$ 5,306.61
VIII	\$ 5,042.31
Inspección I	\$ 7,015.98
II	\$ 6,817.02
III	\$ 6,492.40
IV	\$ 6,060.67
V	\$ 5,723.93
VI	\$ 5,417.80

VII	\$ 5,042.31
Docente A I	\$ 7,015.98
II	\$ 6,817.02
III	\$ 6,492.40
IV	\$ 6,060.67
V	\$ 5,723.93
VI	\$ 5,417.80
VII	\$ 5,042.31
B I	\$ 6,492.40
II	\$ 6,060.67
III	\$ 5,723.93
IV	\$ 5,417.80
V	\$ 5,042.31
C I	\$ 11,909.81
II	\$ 7,989.33
III	\$ 7,285.18
IV	\$ 6,817.02
V	\$ 6,492.40
VI	\$ 6,060.67
VII	\$ 5,723.93
VIII	\$ 5,417.80
IX	\$ 5,042.31
Enfermería A I	\$ 8,491.05
II	\$ 8,086.72
III	\$ 7,701.63
IV	\$ 7,334.89
V	\$ 7,015.98
VI	\$ 6,642.28
VII	\$ 6,183.24
Enfermería B I	\$ 8,256.31
II	\$ 7,863.15
III	\$ 7,488.72
IV	\$ 7,132.11
V	\$ 6,611.73
VI	\$ 6,183.24
VII	\$ 5,723.93
VIII	\$ 5,417.80
IX	\$ 5,042.31
Enfermería C I I	\$ 7,701.63
II	\$ 7,334.89
III	\$ 6,942.32
IV	\$ 6,611.73
V	\$ 6,183.24
VI	\$ 5,723.93
VII	\$ 5,042.31
Enfermería C II I	\$ 6,817.02
II	\$ 6,492.40
III	\$ 6,183.24
IV	\$ 5,849.45
V	\$ 5,570.90

Sueldos Vigentes al 01/02/2016

Cargo	Importe
-------	---------

Sección Legislativa

Intendente	\$ 67,887.84
Secretario	\$ 24,770.55
Subsecretario	\$ 18,847.25
Juez de Faltas	\$ 19,789.61
Contador	\$ 21,539.69
Subcontador	\$ 11,329.77
Director	\$ 14,270.01
Tesorero	\$ 14,270.01
Jefe de compras	\$ 14,270.01
Asesor Legal	\$ 14,270.01
Subdirector	\$ 12,385.73
Delegados	\$ 9,692.84
Coordinador	\$ 9,692.84
Secretario HCD	\$ 9,944.72
Concejales	\$ 16,371.34
Jerárquico Institucional	\$ 12,743.49
Jerárquico I	\$ 8,548.58
Jerárquico II	\$ 7,795.14
Profesional I	\$ 9,085.42
II	\$ 8,652.79
III	\$ 8,240.74
IV	\$ 7,848.33
V	\$ 7,507.10
VI	\$ 7,107.24
VII	\$ 6,779.68
VIII	\$ 6,505.52
Técnico A I	\$ 8,834.25
II	\$ 8,413.57
III	\$ 8,012.93
IV	\$ 7,631.36
V	\$ 7,294.21
VI	\$ 7,074.57
VII	\$ 6,779.68
VIII	\$ 6,484.92
Técnico B I	\$ 7,882.45
II	\$ 7,507.10
III	\$ 7,149.62
IV	\$ 6,779.68
V	\$ 6,294.12
VI	\$ 5,797.05
Administrativo I	\$ 8,240.74
II	\$ 7,848.33
III	\$ 7,428.28
IV	\$ 7,074.55
V	\$ 6,616.07
VI	\$ 6,124.61
VII	\$ 5,797.05
VIII	\$ 5,395.27
IX	\$ 4,243.03
Obrero I	\$ 8,443.97
II	\$ 8,041.87
III	\$ 7,658.92
IV	\$ 7,294.21

V	\$ 6,946.87
VI	\$ 6,616.07
VII	\$ 6,124.54
VIII	\$ 5,797.05
IX	\$ 5,469.53
X	\$ 5,395.27
Servicios I	\$ 7,658.92
II	\$ 7,294.21
III	\$ 6,946.87
IV	\$ 6,616.07
V	\$ 6,258.91
VI	\$ 5,960.86
VII	\$ 5,678.07
VIII	\$ 5,395.27
Inspección I	\$ 7,507.10
II	\$ 7,294.21
III	\$ 6,946.87
IV	\$ 6,484.92
V	\$ 6,124.61
VI	\$ 5,797.05
VII	\$ 5,395.27
Docente A I	\$ 7,507.10
II	\$ 7,294.21
III	\$ 6,946.87
IV	\$ 6,484.92
V	\$ 6,124.61
VI	\$ 5,797.05
VII	\$ 5,395.27
B I	\$ 6,946.87
II	\$ 6,484.92
III	\$ 6,124.61
IV	\$ 5,797.05
V	\$ 5,395.27
C I	\$ 12,743.49
II	\$ 8,548.58
III	\$ 7,795.14
IV	\$ 7,294.21
V	\$ 6,946.87
VI	\$ 6,484.92
VII	\$ 6,124.61
VIII	\$ 5,797.05
IX	\$ 5,395.27
Enfermería A I	\$ 9,085.42
II	\$ 8,652.79
III	\$ 8,240.74
IV	\$ 7,848.33
V	\$ 7,507.10
VI	\$ 7,107.24
VII	\$ 6,616.07
Enfermería B I	\$ 8,834.25
II	\$ 8,413.57
III	\$ 8,012.93
IV	\$ 7,631.36

V	\$ 7,074.55
VI	\$ 6,616.07
VII	\$ 6,124.61
VIII	\$ 5,797.05
IX	\$ 5,395.27
Enfermería CI I	\$ 8,240.74
II	\$ 7,848.33
III	\$ 7,428.28
IV	\$ 7,074.55
V	\$ 6,616.07
VI	\$ 6,124.61
VII	\$ 5,395.27
Enfermería CII I	\$ 7,294.21
II	\$ 6,946.87
III	\$ 6,616.07
IV	\$ 6,258.91
V	\$ 5,960.86

Sueldos Vigentes al 01/04/2016

Cargo	Importe
Intendente	\$ 72,963.56
Secretario	\$ 26,622.55
Subsecretario	\$ 20,256.39
Juez de Faltas	\$ 21,269.21
Contador	\$ 23,150.14
Subcontador	\$ 12,176.85
Director	\$ 15,336.93
Tesorero	\$ 15,336.93
Jefe de compras	\$ 15,336.93
Asesor Legal	\$ 15,336.93
Subdirector	\$ 13,311.76
Delegados	\$ 10,417.54
Coordinador	\$ 10,417.54
Secretario HCD	\$ 10,688.25
Concejales	\$ 17,595.36
Jerárquico Institucional	\$ 13,696.28
Jerárquico I	\$ 9,187.73
Jerárquico II	\$ 8,377.95
Profesional I	\$ 9,764.71
II	\$ 9,299.73
III	\$ 8,856.87
IV	\$ 8,435.12
V	\$ 8,068.38
VI	\$ 7,638.62
VII	\$ 7,286.57
VIII	\$ 6,991.91
Técnico A I	\$ 9,494.76
II	\$ 9,042.62
III	\$ 8,612.03
IV	\$ 8,201.93
V	\$ 7,839.57
VI	\$ 7,603.51
VII	\$ 7,286.57

Sección Legislativa

VIII	\$ 6,969.77
Técnico B I	\$ 8,471.80
II	\$ 8,068.38
III	\$ 7,684.17
IV	\$ 7,286.58
V	\$ 6,764.70
VI	\$ 6,230.47
Administrativo I	\$ 8,856.87
II	\$ 8,435.12
III	\$ 7,983.67
IV	\$ 7,603.49
V	\$ 7,110.73
VI	\$ 6,582.52
VII	\$ 6,230.47
VIII	\$ 5,798.65
IX	\$ 4,560.26
Obrero I	\$ 9,075.29
II	\$ 8,643.14
III	\$ 8,231.55
IV	\$ 7,839.57
V	\$ 7,466.26
VI	\$ 7,110.73
VII	\$ 6,582.45
VIII	\$ 6,230.47
IX	\$ 5,878.46
X	\$ 5,798.65
Servicios I	\$ 8,231.55
II	\$ 7,839.57
III	\$ 7,466.26
IV	\$ 7,110.73
V	\$ 6,726.87
VI	\$ 6,406.53
VII	\$ 6,102.60
VIII	\$ 5,798.65
Inspección I	\$ 8,068.38
II	\$ 7,839.57
III	\$ 7,466.26
IV	\$ 6,969.77
V	\$ 6,582.52
VI	\$ 6,230.47
VII	\$ 5,798.66
Docente A I	\$ 8,068.38
II	\$ 7,839.57
III	\$ 7,466.26
IV	\$ 6,969.77
V	\$ 6,582.52
VI	\$ 6,230.47
VII	\$ 5,798.66
B I	\$ 7,466.26
II	\$ 6,969.77
III	\$ 6,582.52
IV	\$ 6,230.47
V	\$ 5,798.66

C I	\$ 13,696.28
II	\$ 9,187.73
III	\$ 8,377.95
IV	\$ 7,839.57
V	\$ 7,466.26
VI	\$ 6,969.77
VII	\$ 6,582.52
VIII	\$ 6,230.47
IX	\$ 5,798.66
Enfermería A I	\$ 9,764.71
II	\$ 9,299.73
III	\$ 8,856.87
IV	\$ 8,435.12
V	\$ 8,068.38
VI	\$ 7,638.62
VII	\$ 7,110.73
Enfermería B I	\$ 9,494.76
II	\$ 9,042.62
III	\$ 8,612.03
IV	\$ 8,201.93
V	\$ 7,603.49
VI	\$ 7,110.73
VII	\$ 6,582.52
VIII	\$ 6,230.47
IX	\$ 5,798.66
Enfermería C I I	\$ 8,856.87
II	\$ 8,435.12
III	\$ 7,983.67
IV	\$ 7,603.49
V	\$ 7,110.73
VI	\$ 6,582.52
VII	\$ 5,798.66
Enfermería C II I	\$ 7,839.57
II	\$ 7,466.26
III	\$ 7,110.73
IV	\$ 6,726.87
V	\$ 6,406.54

Sueldos Vigentes al 01/08/2016

Cargo	Importe
Intendente	\$ 77,404.82
Secretario	\$ 28,243.06
Subsecretario	\$ 21,489.39
Juez de Faltas	\$ 22,563.86
Contador	\$ 24,559.28
Subcontador	\$ 12,918.05
Director	\$ 16,270.48
Tesorero	\$ 16,270.48
Jefe de compras	\$ 16,270.48
Asesor Legal	\$ 16,270.48
Subdirector	\$ 14,122.04
Delegados	\$ 11,051.65
Coordinador	\$ 11,051.65

Secretario HCD	\$ 11,338.84
Concejales	\$ 18,666.38
Jerárquico Institucional	\$ 14,529.96
Jerárquico I	\$ 9,746.98
Jerárquico II	\$ 8,887.92
Profesional I	\$ 10,359.08
II	\$ 9,865.80
III	\$ 9,395.99
IV	\$ 8,948.57
V	\$ 8,559.50
VI	\$ 8,103.58
VII	\$ 7,730.10
VIII	\$ 7,417.51
Técnico A I	\$ 10,072.70
II	\$ 9,593.04
III	\$ 9,136.24
IV	\$ 8,701.17
V	\$ 8,316.76
VI	\$ 8,066.33
VII	\$ 7,730.10
VIII	\$ 7,394.02
Técnico B I	\$ 8,987.47
II	\$ 8,559.50
III	\$ 8,151.91
IV	\$ 7,730.11
V	\$ 7,176.47
VI	\$ 6,609.72
Administrativo I	\$ 9,395.99
II	\$ 8,948.57
III	\$ 8,469.63
IV	\$ 8,066.31
V	\$ 7,543.55
VI	\$ 6,983.19
VII	\$ 6,609.72
VIII	\$ 6,151.62
IX	\$ 4,837.84
Obrero I	\$ 9,627.70
II	\$ 9,169.24
III	\$ 8,732.60
IV	\$ 8,316.76
V	\$ 7,920.73
VI	\$ 7,543.56
VII	\$ 6,983.12
VIII	\$ 6,609.72
IX	\$ 6,236.28
X	\$ 6,151.62
Servicios I	\$ 8,732.60
II	\$ 8,316.76
III	\$ 7,920.73
IV	\$ 7,543.55
V	\$ 7,136.33
VI	\$ 6,796.49
VII	\$ 6,474.06

Sección Legislativa

VIII	\$ 6,151.62
Inspección I	\$ 8,559.50
II	\$ 8,316.76
III	\$ 7,920.73
IV	\$ 7,394.02
V	\$ 6,983.19
VI	\$ 6,609.72
VII	\$ 6,151.62
Docente A I	\$ 8,559.50
II	\$ 8,316.76
III	\$ 7,920.73
IV	\$ 7,394.02
V	\$ 6,983.19
VI	\$ 6,609.72
VII	\$ 6,151.62
B I	\$ 7,920.73
II	\$ 7,394.02
III	\$ 6,983.19
IV	\$ 6,609.72
V	\$ 6,151.62
C I	\$ 14,529.96
II	\$ 9,746.98
III	\$ 8,887.92
IV	\$ 8,316.76
V	\$ 7,920.73
VI	\$ 7,394.02
VII	\$ 6,983.19
VIII	\$ 6,609.72
IX	\$ 6,151.62
Enfermería A I	\$ 10,359.08
II	\$ 9,865.80
III	\$ 9,395.99
IV	\$ 8,948.57
V	\$ 8,559.50
VI	\$ 8,103.58
VII	\$ 7,543.55
Enfermería B I	\$ 10,072.70
II	\$ 9,593.04
III	\$ 9,136.24
IV	\$ 8,701.17
V	\$ 8,066.31
VI	\$ 7,543.55
VII	\$ 6,983.19
VIII	\$ 6,609.72
IX	\$ 6,151.62
Enfermería C I I	\$ 9,395.99
II	\$ 8,948.57
III	\$ 8,469.63
IV	\$ 8,066.31
V	\$ 7,543.55
VI	\$ 6,983.19
VII	\$ 6,151.62
Enfermería C II I	\$ 8,316.76

II	\$ 7,920.73
III	\$ 7,543.55
IV	\$ 7,136.33
V	\$ 6,796.50

Sueldos Vigentes al 01/10/2016

Cargo	Importe
Intendente	\$ 82,480.55
Secretario	\$ 30,095.06
Subsecretario	\$ 22,898.53
Juez de Faltas	\$ 24,043.45
Contador	\$ 26,169.72
Subcontador	\$ 13,765.14
Director	\$ 17,337.40
Tesorero	\$ 17,337.40
Jefe de compras	\$ 17,337.40
Asesor Legal	\$ 17,337.40
Subdirector	\$ 15,048.08
Delegados	\$ 11,776.35
Coordinador	\$ 11,776.35
Secretario HCD	\$ 12,082.37
Concejales	\$ 19,890.41
Jerárquico Institucional	\$ 15,482.75
Jerárquico I	\$ 10,386.13
Jerárquico II	\$ 9,470.73
Profesional I	\$ 11,038.37
II	\$ 10,512.74
III	\$ 10,012.12
IV	\$ 9,535.36
V	\$ 9,120.77
VI	\$ 8,634.96
VII	\$ 8,237.00
VIII	\$ 7,903.90
Técnico A I	\$ 10,733.20
II	\$ 10,222.10
III	\$ 9,735.34
IV	\$ 9,271.74
V	\$ 8,862.13
VI	\$ 8,595.27
VII	\$ 8,237.00
VIII	\$ 7,878.87
Técnico B I	\$ 9,576.81
II	\$ 9,120.77
III	\$ 8,686.46
IV	\$ 8,237.00
V	\$ 7,647.06
VI	\$ 7,043.14
Administrativo I	\$ 10,012.12
II	\$ 9,535.36
III	\$ 9,025.02
IV	\$ 8,595.25
V	\$ 8,038.21
VI	\$ 7,441.11

VII	\$ 7,043.14
VIII	\$ 6,555.00
IX	\$ 5,155.08
Obrero I	\$ 10,259.03
II	\$ 9,770.50
III	\$ 9,305.23
IV	\$ 8,862.13
V	\$ 8,440.12
VI	\$ 8,038.22
VII	\$ 7,441.03
VIII	\$ 7,043.14
IX	\$ 6,645.22
X	\$ 6,555.00
Servicios I	\$ 9,305.23
II	\$ 8,862.13
III	\$ 8,440.12
IV	\$ 8,038.21
V	\$ 7,604.29
VI	\$ 7,242.17
VII	\$ 6,898.59
VIII	\$ 6,555.00
Inspección I	\$ 9,120.77
II	\$ 8,862.13
III	\$ 8,440.12
IV	\$ 7,878.87
V	\$ 7,441.11
VI	\$ 7,043.14
VII	\$ 6,555.00
Docente A I	\$ 9,120.77
II	\$ 8,862.13
III	\$ 8,440.12
IV	\$ 7,878.87
V	\$ 7,441.11
VI	\$ 7,043.14
VII	\$ 6,555.00
B I	\$ 8,440.12
II	\$ 7,878.87
III	\$ 7,441.11
IV	\$ 7,043.14
V	\$ 6,555.00
C I	\$ 15,482.75
II	\$ 10,386.13
III	\$ 9,470.73
IV	\$ 8,862.13
V	\$ 8,440.12
VI	\$ 7,878.87
VII	\$ 7,441.11
VIII	\$ 7,043.14
IX	\$ 6,555.00
Enfermería A I	\$ 11,038.37
II	\$ 10,512.74
III	\$ 10,012.12
IV	\$ 9,535.36

Sección Legislativa

V	\$ 9,120.77
VI	\$ 8,634.96
VII	\$ 8,038.21
Enfermería B I	\$ 10,733.20
II	\$ 10,222.10
III	\$ 9,735.34
IV	\$ 9,271.74
V	\$ 8,595.25
VI	\$ 8,038.21
VII	\$ 7,441.11
VIII	\$ 7,043.14
IX	\$ 6,555.00
Enfermería CI I	\$ 10,012.12
II	\$ 9,535.36
III	\$ 9,025.02
IV	\$ 8,595.25
V	\$ 8,038.21
VI	\$ 7,441.11
VII	\$ 6,555.00
Enfermería CII I	\$ 8,862.13
II	\$ 8,440.12
III	\$ 8,038.21
IV	\$ 7,604.29
V	\$ 7,242.17

IV	\$ 7.334,89
V	\$ 7.015,98
VI	\$ 6.642,28
VII	\$ 6.336,15
VIII	\$ 6.079,93
Técnico A I	\$ 8.256,31
II	\$ 7.863,15
III	\$ 7.488,72
IV	\$ 7.132,11
V	\$ 6.817,02
VI	\$ 6.611,74
VII	\$ 6.336,15
VIII	\$ 6.060,67
Técnico B I	\$ 7.366,78
II	\$ 7.015,98
III	\$ 6.681,89
IV	\$ 6.336,15
V	\$ 5.882,35
VI	\$ 5.417,80
Administrativo I	\$ 7.701,63
II	\$ 7.334,89
III	\$ 6.942,32
IV	\$ 6.611,73
V	\$ 6.183,24
VI	\$ 5.723,93
VII	\$ 5.417,80
VIII	\$ 5.042,31
IX	\$ 3.965,45
Obrero I	\$ 7.891,56
II	\$ 7.515,77
III	\$ 7.157,87
IV	\$ 6.817,02
V	\$ 6.492,40
VI	\$ 6.183,24
VII	\$ 5.723,87
VIII	\$ 5.417,80
IX	\$ 5.111,71
X	\$ 5.042,31
Servicios I	\$ 7.157,87
II	\$ 6.817,02
III	\$ 6.492,40
IV	\$ 6.183,24
V	\$ 5.849,45
VI	\$ 5.570,90
VII	\$ 5.306,61
VIII	\$ 5.042,31
Enfermería A I	\$ 8.491,05
II	\$ 8.086,72
III	\$ 7.701,63
IV	\$ 7.334,89
V	\$ 7.015,98
VI	\$ 6.642,28
VII	\$ 6.183,24

Enfermería B I	\$ 8.256,31
II	\$ 7.863,15
III	\$ 7.488,72
IV	\$ 7.132,11
V	\$ 6.611,73
VI	\$ 6.183,24
VII	\$ 5.723,93
VIII	\$ 5.417,80
IX	\$ 5.042,31
Enfermería CI I	\$ 7.701,63
II	\$ 7.334,89
III	\$ 6.942,32
IV	\$ 6.611,73
V	\$ 6.183,24
VI	\$ 5.723,93
VII	\$ 5.042,31
Enfermería CII I	\$ 6.817,02
II	\$ 6.492,40
III	\$ 6.183,24
IV	\$ 5.849,45
V	\$ 5.570,90

Artículo 2°: Modificase el artículo 37° de la Ordenanza 5001/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 37°: Fijase los sueldos básicos según el siguiente detalle, para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”.

Sueldos Vigentes al 01/01/2016

Director de Salud	\$ 17.613,24
Director Asociado	\$ 16.103,28
Administrador	\$ 15.097,23
Contador	\$ 12.581,09
Tesorero	\$ 10.064,91
Director Recursos Humanos	\$ 13.336,46
Jefe de Compras	\$ 10.064,91
Sub-Contador	\$ 10.478,87
Director Hogar	\$ 15.097,23
Sub-Administrador Hogar	\$ 9.058,72
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 9.058,72
Jefe de Personal	\$ 7.989,33
Jefe Mucamas	\$ 10.062,89
Jefe Servicio	\$ 10.062,89
Profesional I	\$ 8.491,05
II	\$ 8.086,72
III	\$ 7.701,63

Sueldos Vigentes al 01/02/2016

Director de Salud	\$ 18.846,17
Director Asociado	\$ 17.230,51
Administrador	\$ 16.154,03
Contador	\$ 13.461,77
Tesorero	\$ 10.769,46
Director Recursos Humanos	\$ 14.270,01
Jefe de Compras	\$ 10.769,46
Sub-Contador	\$ 11.212,40
Director Hogar	\$ 16.154,03
Sub-Administrador Hogar	\$ 9.692,83
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 9.692,83
Jefe de Personal	\$ 8.548,59
Jefe Mucamas	\$ 10.767,29
Jefe Servicio	\$ 10.767,29
Profesional I	\$ 9.085,42
II	\$ 8.652,79
III	\$ 8.240,74
IV	\$ 7.848,33
V	\$ 7.507,10
VI	\$ 7.107,24
VII	\$ 6.779,68
VIII	\$ 6.505,52
Técnico A I	\$ 8.834,25
II	\$ 8.413,57
III	\$ 8.012,93
IV	\$ 7.631,36
V	\$ 7.294,21
VI	\$ 7.074,57

Sección Legislativa

VII	\$ 6.779,68
VIII	\$ 6.484,92
Técnico B I	\$ 7.882,45
II	\$ 7.507,10
III	\$ 7.149,62
IV	\$ 6.779,68
V	\$ 6.294,12
VI	\$ 5.797,05
Administrativo I	\$ 8.240,74
II	\$ 7.848,33
III	\$ 7.428,28
IV	\$ 7.074,55
V	\$ 6.616,07
VI	\$ 6.124,61
VII	\$ 5.797,05
VIII	\$ 5.395,27
IX	\$ 4.243,03
Obrero I	\$ 8.443,97
II	\$ 8.041,87
III	\$ 7.658,92
IV	\$ 7.294,21
V	\$ 6.946,87
VI	\$ 6.616,07
VII	\$ 6.124,54
VIII	\$ 5.797,05
IX	\$ 5.469,53
X	\$ 5.395,27
Servicios I	\$ 7.658,92
II	\$ 7.294,21
III	\$ 6.946,87
IV	\$ 6.616,07
V	\$ 6.258,91
VI	\$ 5.960,86
VII	\$ 5.678,07
VIII	\$ 5.395,27
Enfermería A I	\$ 9.085,42
II	\$ 8.652,79
III	\$ 8.240,74
IV	\$ 7.848,33
V	\$ 7.507,10
VI	\$ 7.107,24
VII	\$ 6.616,07
Enfermería B I	\$ 8.834,25
II	\$ 8.413,57
III	\$ 8.012,93
IV	\$ 7.631,36
V	\$ 7.074,55
VI	\$ 6.616,07
VII	\$ 6.124,61
VIII	\$ 5.797,05
IX	\$ 5.395,27
Enfermería CI I	\$ 8.240,74
II	\$ 7.848,33

III	\$ 7.428,28
IV	\$ 7.074,55
V	\$ 6.616,07
VI	\$ 6.124,61
VII	\$ 5.395,27
Enfermería CII I	\$ 7.294,21
II	\$ 6.946,87
III	\$ 6.616,07
IV	\$ 6.258,91
V	\$ 5.960,86

Sueldos Vigentes al 01/04/2016

Director de Salud	\$ 20.255,23
Director Asociado	\$ 18.518,77
Administrador	\$ 17.361,81
Contador	\$ 14.468,26
Tesorero	\$ 11.574,65
Director Recursos Humanos	\$ 15.336,93
Jefe de Compras	\$ 11.574,65
Sub-Contador	\$ 12.050,71
Director Hogar	\$ 17.361,81
Sub-Administrador Hogar	\$ 10.417,53
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 10.417,53
Jefe de Personal	\$ 9.187,74
Jefe Mucamas	\$ 11.572,32
Jefe Servicio	\$ 11.572,32
Profesional I	\$ 9.764,71
II	\$ 9.299,73
III	\$ 8.856,87
IV	\$ 8.435,12
V	\$ 8.068,38
VI	\$ 7.638,62
VII	\$ 7.286,57
VIII	\$ 6.991,91
Técnico A I	\$ 9.494,76
II	\$ 9.042,62
III	\$ 8.612,03
IV	\$ 8.201,93
V	\$ 7.839,57
VI	\$ 7.603,51
VII	\$ 7.286,57
VIII	\$ 6.969,77
Técnico B I	\$ 8.471,80
II	\$ 8.068,38
III	\$ 7.684,17
IV	\$ 7.286,58
V	\$ 6.764,70
VI	\$ 6.230,47
Administrativo I	\$ 8.856,87
II	\$ 8.435,12

III	\$ 7.983,67
IV	\$ 7.603,49
V	\$ 7.110,73
VI	\$ 6.582,52
VII	\$ 6.230,47
VIII	\$ 5.798,65
IX	\$ 4.560,26
Obrero I	\$ 9.075,29
II	\$ 8.643,14
III	\$ 8.231,55
IV	\$ 7.839,57
V	\$ 7.466,26
VI	\$ 7.110,73
VII	\$ 6.582,45
VIII	\$ 6.230,47
IX	\$ 5.878,46
X	\$ 5.798,65
Servicios I	\$ 8.231,55
II	\$ 7.839,57
III	\$ 7.466,26
IV	\$ 7.110,73
V	\$ 6.726,87
VI	\$ 6.406,53
VII	\$ 6.102,60
VIII	\$ 5.798,65
Enfermería A I	\$ 9.764,71
II	\$ 9.299,73
III	\$ 8.856,87
IV	\$ 8.435,12
V	\$ 8.068,38
VI	\$ 7.638,62
VII	\$ 7.110,73
Enfermería B I	\$ 9.494,76
II	\$ 9.042,62
III	\$ 8.612,03
IV	\$ 8.201,93
V	\$ 7.603,49
VI	\$ 7.110,73
VII	\$ 6.582,52
VIII	\$ 6.230,47
IX	\$ 5.798,66
Enfermería CI I	\$ 8.856,87
II	\$ 8.435,12
III	\$ 7.983,67
IV	\$ 7.603,49
V	\$ 7.110,73
VI	\$ 6.582,52
VII	\$ 5.798,66
Enfermería CII I	\$ 7.839,57
II	\$ 7.466,26
III	\$ 7.110,73
IV	\$ 6.726,87
V	\$ 6.406,54

Sección Legislativa**Sueldos Vigentes al 01/08/2016**

Director de Salud	\$ 21.488,15
Director Asociado	\$ 19.646,00
Administrador	\$ 18.418,62
Contador	\$ 15.348,93
Tesorero	\$ 12.279,19
Director Recursos Humanos	\$ 16.270,48
Jefe de Compras	\$ 12.279,19
Sub-Contador	\$ 12.784,23
Director Hogar	\$ 18.418,62
Sub-Administrador Hogar	\$ 11.051,64
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 11.051,64
Jefe de Personal	\$ 9.746,99
Jefe Mucamas	\$ 12.276,72
Jefe Servicio	\$ 12.276,72
Profesional I	\$ 10.359,08
II	\$ 9.865,80
III	\$ 9.395,99
IV	\$ 8.948,57
V	\$ 8.559,50
VI	\$ 8.103,58
VII	\$ 7.730,10
VIII	\$ 7.417,51
Técnico A I	\$ 10.072,70
II	\$ 9.593,04
III	\$ 9.136,24
IV	\$ 8.701,17
V	\$ 8.316,76
VI	\$ 8.066,33
VII	\$ 7.730,10
VIII	\$ 7.394,02
Técnico B I	\$ 8.987,47
II	\$ 8.559,50
III	\$ 8.151,91
IV	\$ 7.730,11
V	\$ 7.176,47
VI	\$ 6.609,72
Administrativo I	\$ 9.395,99
II	\$ 8.948,57
III	\$ 8.469,63
IV	\$ 8.066,31
V	\$ 7.543,55
VI	\$ 6.983,19
VII	\$ 6.609,72
VIII	\$ 6.151,62
IX	\$ 4.837,84
Obrero I	\$ 9.627,70
II	\$ 9.169,24
III	\$ 8.732,60
IV	\$ 8.316,76
V	\$ 7.920,73

VI	\$ 7.543,56
VII	\$ 6.983,12
VIII	\$ 6.609,72
IX	\$ 6.236,28
X	\$ 6.151,62
Servicios I	\$ 8.732,60
II	\$ 8.316,76
III	\$ 7.920,73
IV	\$ 7.543,55
V	\$ 7.136,33
VI	\$ 6.796,49
VII	\$ 6.474,06
VIII	\$ 6.151,62
Enfermería A I	\$ 10.359,08
II	\$ 9.865,80
III	\$ 9.395,99
IV	\$ 8.948,57
V	\$ 8.559,50
VI	\$ 8.103,58
VII	\$ 7.543,55
Enfermería B I	\$ 10.072,70
II	\$ 9.593,04
III	\$ 9.136,24
IV	\$ 8.701,17
V	\$ 8.066,31
VI	\$ 7.543,55
VII	\$ 6.983,19
VIII	\$ 6.609,72
IX	\$ 6.151,62
Enfermería C I I	\$ 9.395,99
II	\$ 8.948,57
III	\$ 8.469,63
IV	\$ 8.066,31
V	\$ 7.543,55
VI	\$ 6.983,19
VII	\$ 6.151,62
Enfermería C II I	\$ 8.316,76
II	\$ 7.920,73
III	\$ 7.543,55
IV	\$ 7.136,33
V	\$ 6.796,50

Sueldos Vigentes al 01/10/2016

Director de Salud	\$ 22.897,21
Director Asociado	\$ 20.934,26
Administrador	\$ 19.626,40
Contador	\$ 16.355,42
Tesorero	\$ 13.084,38
Director Recursos Humanos	\$ 17.337,40
Jefe de Compras	\$ 13.084,38
Sub-Contador	\$ 13.622,54
Director Hogar	\$ 19.626,40

Sub-Administrador Hogar	\$ 11.776,34
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 11.776,34
Jefe de Personal	\$ 10.386,14
Jefe Mucamas	\$ 13.081,75
Jefe Servicio	\$ 13.081,75
Profesional I	\$ 11.038,37
II	\$ 10.512,74
III	\$ 10.012,12
IV	\$ 9.535,36
V	\$ 9.120,77
VI	\$ 8.634,96
VII	\$ 8.237,00
VIII	\$ 7.903,90
Técnico A I	\$ 10.733,20
II	\$ 10.222,10
III	\$ 9.735,34
IV	\$ 9.271,74
V	\$ 8.862,13
VI	\$ 8.595,27
VII	\$ 8.237,00
VIII	\$ 7.878,87
Técnico B I	\$ 9.576,81
II	\$ 9.120,77
III	\$ 8.686,46
IV	\$ 8.237,00
V	\$ 7.647,06
VI	\$ 7.043,14
Administrativo I	\$ 10.012,12
II	\$ 9.535,36
III	\$ 9.025,02
IV	\$ 8.595,25
V	\$ 8.038,21
VI	\$ 7.441,11
VII	\$ 7.043,14
VIII	\$ 6.555,00
IX	\$ 5.155,08
Obrero I	\$ 10.259,03
II	\$ 9.770,50
III	\$ 9.305,23
IV	\$ 8.862,13
V	\$ 8.440,12
VI	\$ 8.038,22
VII	\$ 7.441,03
VIII	\$ 7.043,14
IX	\$ 6.645,22
X	\$ 6.555,00
Servicios I	\$ 9.305,23
II	\$ 8.862,13
III	\$ 8.440,12
IV	\$ 8.038,21
V	\$ 7.604,29
VI	\$ 7.242,17

Sección Legislativa

VII	\$ 6.898,59	II	\$ 10.222,10	III	\$ 9.025,02
VIII	\$ 6.555,00	III	\$ 9.735,34	IV	\$ 8.595,25
Enfermería A I	\$ 11.038,37	IV	\$ 9.271,74	V	\$ 8.038,21
II	\$ 10.512,74	V	\$ 8.595,25	VI	\$ 7.441,11
III	\$ 10.012,12	VI	\$ 8.038,21	VII	\$ 6.555,00
IV	\$ 9.535,36	VII	\$ 7.441,11	Enfermería CII I	\$ 8.862,13
V	\$ 9.120,77	VIII	\$ 7.043,14	II	\$ 8.440,12
VI	\$ 8.634,96	IX	\$ 6.555,00	III	\$ 8.038,21
VII	\$ 8.038,21	Enfermería CI I	\$ 10.012,12	IV	\$ 7.604,29
Enfermería B I	\$ 10.733,20	II	\$ 9.535,36	V	\$ 7.242,17

Artículo 3°: Auméntese las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto vigente, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente;	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	68,832.11
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	16,988.46
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	7,099.55
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	10,839.39
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	4,335.75
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	3,232.75
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	14.64
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Coordinación;	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	31,881.32
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	979.57
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	2,754.94
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	4,122.50
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	1,649.00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	817.31
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	14.64
Jurisdicción: 1110103000 - Subsecretaría de Gobierno;	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	236,553.23
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	92,648.85
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	30,352.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	44,392.11
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	17,205.50
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	8,598.90
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	441.46
1.1.7.0 - Complementos	13,328.26
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	218,157.71
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	3,806.65
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	22,893.26
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	34,146.88
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	13,658.78
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	6,795.15
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	620.94
1.2.6.0 - Complementos	27,907.49
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	51,563.03
Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura;	
17.01.00 - Administración y Coordinación;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	33,741.28

Sección Legislativa

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	5,489.10
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	2,945.99
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	4,909.75
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	1,963.90
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	975.02
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	51.13
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	1,279.42
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	211.05
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	672.86
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	159.67
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	63.87
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	31.79
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.81
1.2.6.0 – Complementos	359.84
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	4,691.46
Apertura Programática;; 17.00.00 - Cultura;	
17.02.00 - Casa de la Cultura;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	15,959.46
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	7,359.58
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	1,184.11
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	2,974.17
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	1,028.60
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	511.22
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	36.73
1.1.7.0 – Complementos	902.06
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	48,858.33
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	379.92
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	4,379.48
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	6,415.75
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	2,566.30
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	1,280.21
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	190.35
1.2.6.0 – Complementos	2,637.17
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	7,958.88
Apertura Programática;; 17.00.00 - Cultura;	
17.03.00 - Museo Histórico Regional;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	13,078.31
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	4,127.35
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	1,297.48
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	1,944.34
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	777.74
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	386.59
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	29.29
1.1.7.0 – Complementos	225.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	25,420.35
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	517.97
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	2,230.15
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	3,337.19
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	1,334.88
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	663.92
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	58.57
1.2.6.0 – Complementos	881.05
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	4,125.84

Sección Legislativa

Apertura Programática;; 17.00.00 - Cultura;	
17.05.00 - Instituto Ventura Lynch;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	7,215.14
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	7,189.98
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	1,246.34
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	1,733.58
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	693.43
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	344.11
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	14.64
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	22,703.78
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	357.52
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	1,932.91
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	2,910.80
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	1,164.32
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	579.70
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	63.45
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	3,894.05
Apertura Programática;; 17.00.00 - Cultura;	
17.07.00 - Banda Municipal de Música;	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	33,400.62
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	90.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	2,821.18
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	3,755.75
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	1,701.01
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	853.20
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	219.64
1.2.6.0 – Complementos	2,381.94
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	4,222.29
Apertura Programática;; 17.00.00 - Cultura;	
17.09.00 - Archivo Histórico Municipal;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	18,876.49
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	10,527.20
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	2,404.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	3,553.08
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	1,421.23
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	705.96
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	43.93
1.1.7.0 – Complementos	351.91
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	5,299.71
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	465.71
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	696.88
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	278.76
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	138.76
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	14.64
1.2.6.0 – Complementos	90.03
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	968.18
Apertura Programática;; 17.00.00 - Cultura;	
17.10.00 - Espacio Cultural Municipal - La Vieja Usina	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	4,748.63
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	180.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	270.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	589.11
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	235.65

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	117.09
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	7.44
1.2.6.0 – Complementos	212.24
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	725.21
Apertura Programática;; 18.00.00 - Educación;	
18.01.00 - Administración y Coordinación;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	31,335.60
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	8,097.82
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	3,157.97
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	4,718.56
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	1,887.42
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	936.82
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	43.93
1.1.7.0 – Complementos	202.94
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	56,308.33
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	900.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,862.54
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	7,194.93
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	2,911.14
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,449.29
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	156.19
1.2.6.0 – Complementos	68.35
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	4,867.57
Apertura Programática;; 18.00.00 - Educación;	
18.02.00 - Biblioteca Municipal;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	140,461.07
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	56,462.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	16,770.03
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	25,391.89
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	9,650.01
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,793.48
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	298.81
1.1.7.0 – Complementos	6,670.65
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	27,128.76
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,595.34
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,371.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	3,546.48
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,418.60
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	706.09
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	73.21
1.2.6.0 – Complementos	2,084.79
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	12,364.47
Apertura Programática;; 18.00.00 - Educación;	
18.03.00 - Hogar Agrícola;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	24,673.16
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,014.85
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,859.34
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,987.22
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,594.89
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	792.60
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	56.67
1.1.7.0 – Complementos	666.59
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	281.24

Sección Legislativa

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	108.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	33.75
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	13.50
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4.54
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	1.31
1.2.6.0 – Complementos	45.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,553.03
Apertura Programática; 18.00.00 - Educación;	
18.04.00 - Convenios Universitarios;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	19,856.29
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	9,461.06
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,525.71
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,665.31
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,466.12
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	728.20
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	43.93
1.1.7.0 – Complementos	33.79
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,280.76
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	107.64
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	445.31
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	669.89
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	267.96
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	133.41
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	14.64
1.2.6.0 – Complementos	315.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,779.49
Apertura Programática; 19.00.00 - Deportes;	
19.01.00 - Administración y Coordinación;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	28,697.90
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,375.76
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,495.97
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,737.83
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,495.13
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	742.56
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	43.93
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	54,687.56
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,122.27
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4,845.36
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	7,032.92
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	2,813.17
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,368.75
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	175.95
1.2.6.0 – Complementos	1,146.66
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,092.54
Apertura Programática: 21.00.00 - Turismo y Museo;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	19,749.18
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,404.43
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,613.30
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,015.47
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,206.19
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	599.13
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	37.68
1.1.7.0 – Complementos	345.84

Sección Legislativa

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4,050.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	900.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	450.00
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	630.00
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	270.00
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	90.00
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	18.00
1.2.6.0 - Complementos	225.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,633.76
Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda;	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	308,498.97
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	159,506.10
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	42,578.17
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	60,800.18
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	24,320.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	11,421.52
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	465.59
1.1.7.0 - Complementos	13,586.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	24,835.38
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	557.31
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,797.19
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	4,185.72
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,674.29
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	8,310.28
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	43.93
1.2.6.0 - Complementos	332.48
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	8,799.19
Apertura Programática: 91.00.00 - Remesas Hospital Municipal;	
9.1.2.0 - Contribuciones a Entidades Descentralizadas	7,000,000.00
Jurisdicción: 1110115000 - Subsecretaría de Desarrollo Local;	
Apertura Programática: 31.00.00 - Producción Agropecuaria;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	125,780.03
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	30,233.73
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	12,957.49
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	19,332.71
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	7,733.09
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3,838.13
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	173.43
1.1.7.0 - Complementos	5,638.80
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	18,996.63
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	227.78
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,688.74
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	2,527.03
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,010.82
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	502.72
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	43.93
1.2.6.0 - Complementos	3,379.27
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	8,124.87
Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes y Cooperativas;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	16,200.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	900.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,485.00

Sección Legislativa

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,880.00
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,260.00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	90.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	45.00
1.1.7.0 – Complementos	90.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	21,493.97
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	900.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,469.04
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	5,257.94
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	2,103.20
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,046.71
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	115.48
1.2.6.0 – Complementos	90.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,993.41
Apertura Programática:; 36.00.00 - Vialidad;	
36.01.00 - Construcción y Reparación de Caminos Rurales	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	313,543.34
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	176,127.26
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	37,392.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	52,895.24
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	21,158.12
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	10,510.21
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	673.00
1.1.7.0 – Complementos	229,076.42
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	65,885.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,112.19
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	6,475.63
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	9,981.57
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	3,992.65
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,986.12
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	168.27
1.2.6.0 – Complementos	45,525.96
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	53,910.10
36.00.00 - Vialidad;	
Apertura Programática: 36.02.00 - Área Rural;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	12,009.15
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	900.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,038.57
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,239.69
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencia	753.94
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	374.71
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	29.05
Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas;	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	33,783.31
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,739.55
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4,260.74
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	6,305.20
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	2,522.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,251.12
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	43.93
1.1.7.0 – Complementos	1,189.65
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,362.03

Sección Legislativa

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	198.22
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	633.32
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	869.91
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	347.97
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	173.03
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	14.64
1.2.6.0 – Complementos	1,222.34
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,194.53
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud;	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	99,936.98
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	31,662.54
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	10,382.48
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	15,316.33
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6,126.53
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3,041.82
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	161.07
1.1.7.0 – Complementos	6,192.11
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	97,451.69
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	78.05
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	8,577.81
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	12,936.79
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	5,174.73
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,575.80
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	272.86
1.2.6.0 – Complementos	23,085.74
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	22,884.62
Apertura Programática;; 51.00.00 - SUMAR;	
51.01.00 - U.S. “Ramón Carrillo”;	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6,949.28
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	610.66
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	913.80
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	365.52
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	181.73
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	14.64
Apertura Programática;; 51.00.00 - SUMAR;	
51.02.00 - U.S. “Eva Perón”;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,502.88
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,899.23
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	752.33
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,127.17
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	450.87
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	223.99
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	14.64
Apertura Programática;; 51.00.00 - SUMAR;	
51.04.00 - U.S “Néstor Kirchner”;	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,253.65
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	528.67
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	695.94
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	278.38
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	138.49
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	12.74
1.2.6.0 – Complementos	2,403.14

Sección Legislativa

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,570.06
Apertura Programática: 53.00.00 - Bromatología;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	16,643.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	13,912.99
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,201.97
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,225.20
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,290.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	640.30
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	29.29
1.1.7.0 – Complementos	4,678.95
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	18,628.87
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,042.70
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,651.49
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	2,489.25
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencia	1,995.70
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	495.23
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	43.93
1.2.6.0 – Complementos	9,179.16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,251.02
Apertura Programática: 54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	11,164.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,387.41
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,012.02
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,515.53
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	606.21
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	301.64
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	29.29
1.1.7.0 – Complementos	1,593.74
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,400.00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	496.28
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	847.82
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,134.50
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	453.80
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	182.71
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	27.99
1.2.6.0 – Complementos	900.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	874.94
Apertura Programática: 56.00.00 - Centro de Contención;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	30,247.46
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,217.67
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3,523.81
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	3,777.72
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,511.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	750.29
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	43.45
1.1.7.0 – Complementos	4,197.16
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6,512.18
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	174.85
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,025.89
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	1,293.61
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	517.44
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	256.88
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	14.41

Sección Legislativa

1.2.6.0 – Complementos	1,078.62
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,525.54
Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos;	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	331,767.18
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	159,743.43
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	39,733.08
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	58,754.03
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	23,319.87
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	11,579.84
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	657.74
1.1.7.0 – Complementos	32,381.90
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	255,202.41
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,101.37
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	29,273.05
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	43,908.10
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	17,563.25
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	8,731.94
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	687.97
1.2.6.0 – Complementos	40,858.77
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	79,371.17
Apertura Programática: 62.00.00 - Recolección y Eliminación de Residuos;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	266,279.61
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	139,887.95
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	32,380.09
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	48,695.20
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	19,478.08
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	9,675.02
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	630.76
1.1.7.0 – Complementos	58,097.65
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	158,894.13
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,946.67
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	16,922.02
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	23,142.84
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	9,257.13
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,605.38
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	429.34
1.2.6.0 – Complementos	42,479.34
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	73,010.37
Apertura Programática: 64.00.00 - Conservación y Señalización de la Vía Pública	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	54,487.53
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	34,500.81
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	7,684.18
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	11,029.93
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,411.97
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,189.16
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	87.86
1.1.7.0 – Complementos	4,135.07
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,378.93
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	438.91
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	277.06
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	110.82
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	36.85

Sección Legislativa

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	3.93
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,059.88
Apertura Programática: 65.00.00 - Cementerio;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	45,565.23
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	50,256.98
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	7,625.74
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	11,097.94
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	4,439.17
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,204.07
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	117.14
1.1.7.0 - Complementos	45.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	21,285.32
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	848.97
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,489.75
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	3,725.66
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	1,490.27
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	740.87
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	58.57
1.2.6.0 - Complementos	360.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	14,608.69
Apertura Programática: 66.00.00 - Plazas y Paseos;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	148,000.46
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	49,161.94
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	15,984.98
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	24,082.11
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	9,632.85
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	4,788.81
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	376.48
1.1.7.0 - Complementos	27,790.46
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	124,557.26
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,264.83
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	11,223.03
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	16,952.18
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6,780.89
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3,374.47
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	336.78
1.2.6.0 - Complementos	21,383.81
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	71,727.34
Apertura Programática: 67.00.00 - Planta Reciclado;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	12,401.85
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,168.31
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,105.23
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	2,310.22
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	778.60
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	386.97
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	30.00
1.1.7.0 - Complementos	4,480.13
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	62,866.13
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	346.95
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	10,758.69
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	14,210.79
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	5,684.32
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2,829.25

Sección Legislativa

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	287.61
1.2.6.0 – Complementos	18,618.27
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	8,282.69
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social;	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	135,691.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	42,041.07
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	11,641.42
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	19,328.40
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	7,731.36
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3,836.38
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	156.84
1.1.7.0 – Complementos	3,917.94
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	66,713.59
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,426.78
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	8,050.36
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	8,716.69
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	3,486.69
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1,734.85
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	167.02
1.2.6.0 – Complementos	13,967.71
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	10,681.20
Apertura Programática: 81.00.00 - Atención Social Directa;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7,581.19
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,675.33
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	847.25
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	1,213.47
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	485.39
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	241.09
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	14.64
1.1.7.0 – Complementos	450.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	20,561.66
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	281.24
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	1,965.72
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	2,814.55
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	1,125.82
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	559.20
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida;	33.75
1.2.6.0 – Complementos	45.40
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	343.15
Apertura Programática:	
82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.02.00 - Cocina Centralizada y Nueva Asistencia Alimentaria	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	6,430.94
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	1,028.13
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	578.85
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	870.11
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	349.85
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	173.07
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	14.64
1.1.7.0 - Complementos;	180.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	5,817.38
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	587.01

Sección Legislativa

1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	489.24
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	735.36
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	294.14
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	146.38
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida;	14.64
1.2.6.0 - Complementos; ;	2,631.97
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	3,343.09
Apertura Programática;; 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial";	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	39,490.31
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	13,118.07
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	2,358.92
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	5,892.37
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	2,356.95
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	1,171.50
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida;	84.10
1.1.7.0 - Complementos;	45,621.39
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	56,316.09
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	1,372.14
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	3,041.14
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	7,367.88
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	2,947.15
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	1,466.48
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida;	142.20
1.2.6.0 - Complementos;	11,371.90
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	10,328.19
Apertura Programática;;	
82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.04.00 - Centro de Día;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	12,084.37
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	6,387.93
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	1,453.92
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	2,105.17
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	842.06
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	418.44
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida;	29.29
1.1.7.0 - Complementos; ;	5,635.89
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	29,904.20
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	502.65
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	2,609.86
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	3,898.10
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	1,559.24
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	775.74
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida;	73.21
1.2.6.0 - Complementos; ;	1,055.89
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	7,416.84
Apertura Programática:	
82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales	
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	12,473.71
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	5,989.62
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	1,080.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	1,260.00

Sección Legislativa

1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	360.00
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	45.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida; ;	18.00
1.1.7.0 - Complementos; ;	450.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	42,924.20
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	642.79
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	6,035.36
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	7,419.93
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial;	2,967.98
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	1,474.17
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida; ;	89.76
1.2.6.0 - Complementos;	5,830.70
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	2,171.36
Jurisdicción: 1110122000 - Comité de Seguridad;	
Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	25,406.21
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	6,655.64
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	2,363.55
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	3,538.19
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	1,415.28
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	702.30
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida;	29.29
1.1.7.0 - Complementos;	2,484.50
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	6,687.85
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	900.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	782.83
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	1,246.31
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial;	498.52
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	247.67
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida; ;	16.55
1.2.6.0 - Complementos; ;	8,309.35
Apertura Programática: 41.00.00 - Tránsito;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	27,066.45
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	6,432.12
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	1,987.91
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	4,044.94
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	1,456.91
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	723.88
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida;	49.64
1.1.7.0 - Complementos;	6,996.27
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	56,154.53
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	1,925.15
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	5,027.83
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	7,497.20
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial;	2,998.87
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	1,492.25
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida;	146.43
1.2.6.0 - Complementos;	37,641.15
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	6,932.22
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.;	
Apertura Programática: 01.00.00 - Legislación;	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo;	235,942.96
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	56,912.63

Sección Legislativa

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario;	24,769.00
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social;	35,626.91
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	14,880.76
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	6,804.26
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida;	296.28
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo;	42,501.48
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo;	1,350.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario;	4,479.13
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social;	5,184.74
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial;	2,073.90
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo;	1,030.71
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida;	30.24
1.4.0.0 - Asignaciones familiares;	1,539.66
TOTALES	16,170,195.96

Artículo 4°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3°, auméntese en el Cálculo de Recursos vigente, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

1.1.4.01.00 – Coparticipación Provincial de Impuesto Ley 10.559	3.618.244,00
1.1.4.02.00 – Casino y Prode	1.232.017,00
1.1.4.03.02 – Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales	2.285.078,00
1.1.4.03.04 – Fondo Municipal de Inclusión Social	536.184,00
1.1.9.01.01 – Inmobiliario Rural	940.000,00
1.1.9.01.02 – Ingresos Brutos	40.000,00
TOTALES	8.651.523,00

Artículo 5°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3°, disminúyase del Presupuesto de Gastos vigente, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110115000 – Desarrollo Local**Programa 31- Producción Agropecuaria:**

4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público	100.524,58
---	------------

Programa 32 - Industria:

4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público	900.000,00
---	------------

Jurisdicción: 1110122000 - Comité de Seguridad**Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior**

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	15,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	10,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	19,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3,300.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	550,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	3,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,700.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	39,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	170,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	25,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	30,000.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	300,000.00

Apertura Programática: 41.00.00 - Tránsito

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	80,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	14,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	20,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	300,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	120,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	289,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	50,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,000.00

Sección Legislativa

2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,783.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	50,000.00
2.9.9.0 - Otros	10,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	19,150.00
3.5.1.0 - Transporte	220,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	15,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	50,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	6,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	100,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	30,000.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	25,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	15,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	20,000.00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	18,000.00
Jurisdicción: 1110119000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos	
Apertura Programática: 61.00.00 – Obras Públicas	
Apertura Programática: 61.02.00 – Construcción Viviendas Sociales	
4.2.1.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Privado	500.000,00
Apertura Programática: 61.65.00 – Plan Instalaciones Internas Domiciliarias	
4.2.1.0 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado	250.000,00
Apertura Programática: 61.76.00 – Mantenimiento de Calles Pavimentadas	
4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público	131.215,38
Apertura Programática: 61.89.00 – Obra Presupuesto Participativo	
4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público	2.000.000,00
Apertura Programática: 61.90.00 – Obra de Pavimentación	
4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público	1.000.000,00
TOTALES	7.518.672,96

Artículo 6°: Auméntese las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

Programa 16;

1; 1; 1; 0; Retribuciones del cargo;	156,200.97
1; 1; 3; 0; Retribuciones que no hacen al cargo;	33,636.91
1; 1; 4; 0; Sueldo anual complementario;	19,235.00
1; 1; 6; 0; Contribuciones patronales;	40,982.18
1; 1; 7; 0; Complementos;	14,986.03

Programa 17;

1; 1; 1; 0; Retribuciones del cargo;	396,001.36
1; 1; 3; 0; Retribuciones que no hacen al cargo;	60,850.27
1; 1; 4; 0; Sueldo anual complementario;	45,528.69
1; 1; 6; 0; Contribuciones patronales;	89,492.65
1; 1; 7; 0; Complementos;	114,278.73

Programa 18;

1; 1; 1; 0; Retribuciones del cargo;	3,552,911.61
1; 1; 3; 0; Retribuciones que no hacen al cargo;	393,297.63
1; 1; 4; 0; Sueldo anual complementario;	393,256.60
1; 1; 6; 0; Contribuciones patronales;	772,869.95
1; 1; 7; 0; Complementos;	457,282.32
1; 6; 0; 0; Beneficios y compensaciones;	28,562.49
3; 4; 2; 0; Servicios médicos;	430,626.61
TOTALES;	7,000,000.00

Artículo 7°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6°, auméntese en el Cálculo de Recursos vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, la siguiente partida y monto, con Fuente de Financiamiento 110:

4.1.1.01.00 – De la Administración Central	7.000.000,00
--	--------------

Artículo 8°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO CELEBRADA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Sección Legislativa

Ayacucho, 06 de abril de 2016

VISTO, el expediente HCD 29/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se autorice a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 265.000.00) en más respecto de la Orden de Compra N° 4248 del año 2015, correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2015.

QUE conforme al expediente municipal 4988/2015 con fecha 24 de septiembre de 2015 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitó la adquisición de una motoniveladora para la atención de las necesidades del área.

QUE mediante el Decreto 02035/2015 el Sr. Intendente Municipal dispuso la compra solicitada mediante un llamado a Licitación Pública y conforma la Comisión de Preadjudicación.

QUE se procedió a efectuar los pertinentes llamados en el diario local "La Verdad", en el Boletín Oficial, cursándose invitación a los Sres. concejales a presenciar el acto de apertura.

QUE el día 22 de Octubre de 2015 a las 10 hs., se realizó el acto de apertura habiendo cotizado dos oferentes; la firma Cor-Vial S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.790.000,00); y la firma ZMG Argentina S.R.L. la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.785.000,00).

QUE el día 02 de Noviembre de 2015 se reunió la Comisión de Preadjudicación quienes luego de evaluar las propuestas presentadas aconsejaron al Departamento Ejecutivo, adjudique la compra al oferente ZMG Argentina S.R.L.

QUE por Decreto 02320/2015 de fecha 03 de noviembre se adjudicó la Licitación Pública 02/2015 y mediante Orden de Compra 4248 emitida a favor de ZMG Argentina S.R.L. se formalizó la contratación.

QUE con fecha 29 de Febrero de 2016 el Sr. Zhang Zhen Qiang en su carácter de Socio Gerente de ZMG Argentina S.R.L., presentó una nota solicitando una renegociación del contrato, alegando "habernos visto perjudicado por las recientes medidas económicas tomadas por el Estado Nacional respecto al mercado de Dólares Estadounidenses" fundando su presentación y agregando documental.

QUE el día 01 de Marzo de 2016 se reunió la Comisión de Preadjudicación

a fin de evaluar la nota presentada por el oferente ZMG Argentina S.R.L., concluyendo en que "se analice la posibilidad de hacerse cargo la Administración de un monto, a definirse, en caso de ser procedente la renegociación solicitada, ya que se estima conveniente mantener la Licitación efectuada, por los considerandos expuestos,- a saber: menor precio que realizar una nueva licitación ya que los eventuales oferentes cotizarían a valor de mercado y por otro lado el adjudicatario cuenta con la maquinaria con el consiguiente beneficio en tiempo real de contar con la motoniveladora solicitada".

QUE así mismo la Comisión de Preadjudicación decidió formalizar una consulta a Asesoría Legal del Municipio a efectos de que se expida en el sentido de si es factible la renegociación solicitada.

QUE con fecha 03 de marzo de 2016 el Sr. Asesor Legal se expidió mediante un fundamentado dictamen acerca de la posibilidad de acceder a lo peticionado, enmarcando jurídicamente el mismo.

QUE en dicho dictamen se considera que "al caso de marras le es enteramente aplicable la mencionada "teoría de la imprevisión", ya que un hecho ajeno a la voluntad de las partes produce o provoca una alteración de las condiciones tenidas en cuenta al momento de contratar provocando el quiebre de la ecuación económico financiera o equilibrio financiero, tornando sumamente gravoso el cumplimiento de la contraprestación a una de las partes".

QUE el dictamen concluye sosteniendo que "dicha compra resulta necesaria ya que el insumo requerido oportunamente es necesario a efectos de atender las necesidades del área solicitante.

En el mismo sentido, la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública implicarla un retardo en el tiempo y un mayor costo para la Administración Municipal ya que se abonaría el precio integral de la maquinaria vial.

Por todo lo dicho precedentemente, estimo viable acceder a la renegociación solicitada del contrato ya que es conveniente a los intereses municipales".

QUE el día 08 de Marzo de 2016 se reunió la Comisión de Preadjudicación quienes luego de dar lectura al dictamen de Asesoría Legal, consideró "viable acceder a lo peticionado por el adjudicatario, con los beneficios ya explicitados en cuanto al monto de la operación y tiempo efectivo de contar con la maquinaria en el parque vial de la Municipalidad de Ayacucho".

QUE con fecha 11 de Marzo de 2016 se formalizó un convenio con ZMG Argentina S.R.L. donde se explicita la diferencia a hacerse cargo por el municipio y la aceptación por parte del oferente de resignar ganancia y mayor costo de la maquinaria a valores actuales.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA n° 5007/2016

Artículo 1°: Convalidase el Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Pablo Antonio Zubiaurre y la empresa ZMG representada por el Sr. Mario Trivillin, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 265.000,00) en más respecto de la Orden de Compra N° 4248 del año 2015, correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2015.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente será imputado a la partida 11.4.03.03 Fondo Solidario Provincial.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO CELEBRADA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DICIESEIS.

Registrada 5007ord
Asunto 29/16

**ANEXO I
CONVENIO DE PARTES**

Entre la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don PABLO ANTONIO ZUBIAURRE, D.N.I. N° 16.414.754, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 1078 de Ayacucho, en adelante "el comprador", y por la otra ZMG ARGENTINA S.R.L., CUIT: 30-71037617-0, representada en este acto por el Señor Mario Trivillin, titular del CDI. N° 12.242.778, según Poder General extendido mediante Primer Testimo-

Sección Legislativa

nio Escritura N° 211 pasada por ante el Notario Alejandro Fabián Solezio, con domicilio legal en Ruta N° 36 y calle N° 54 de la localidad de Lisandro Olmos Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Municipalidad de Ayacucho mediante Licitación Pública N° 2-2015 (Decreto N° 02035/15), licitó la adquisición de una motoniveladora sin uso, de acuerdo al pliego de condiciones legales generales.

SEGUNDA: Adjudicación.

Mediante Orden de Compra N° 4248/2015 se efectúa la contratación por el precio de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.785.000,00.-), que el comprador haría efectivo contra factura emitida por la firma ZMG ARGENTINA S.R.L, CUIT: 30-71037617-0, con domicilio fiscal en Ruta N° 36 y calle N° 54 de la localidad de Lisandro Olmos Provincia de Buenos Aires.-

TERCERA: Renegociación

Con fecha 29 de Febrero de 2016, el Sr. Zhang Zhen Qiang en su carácter de Socio Gerente de ZMG ARGENTINA S.R.L.; solicita una renegociación del contrato, por causas sobrevinientes y ajenas a las partes, que provocara el quiebre de la ecuación económica financiera del contrato. Adjunta documental y funda su presentación ante la Municipalidad de Ayacucho.

CUARTA: Convenio

Las partes luego de renegociar el contrato abordan a una solución que contempla debidamente el interés de las mismas siendo la siguiente, el vendedor resigna su ganancia en la venta, y el mayor costo que tiene la maquinaria al día de la fecha. La Municipalidad de Ayacucho se hace cargo de una diferencia de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 265.000,00) en más respecto de la Orden de Compra 4248/2015.

QUINTA: Aprobación

Las partes firman el presente convenio ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho, al cual será remitido para su aprobación.

SEXTA: Jurisdicción

Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indi-

cados al principio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Además, se someten expresa y voluntariamente a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, por ante el Secretario de Gobierno y Coordinador General, Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun, que certifica.

Ayacucho, 06 de abril de 2016.

VISTO, el expediente HCD 30/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE en el mismo se solicita la autorización para la firma de Convenios con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, referidos a niñez, para el periodo de gobierno 2016 hasta el día 10 de diciembre de 2019.

QUE resulta necesario brindar esta autorización para que se puedan liquidar las subvenciones en concepto de becas en tiempo y forma.

QUE los convenios a firmar serán iguales o similares a los ya aprobados en otras oportunidades.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5008/16

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo ad referendum del Honorable Concejo Deliberante a la firma de convenios de cooperación de subvenciones para niñez y adolescencia con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, comprendiendo el periodo 2016 hasta el día 10 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°: Concretada la firma autorizada en el artículo 1°, dichos convenios serán remitidos al H. Concejo Deliberante para su convalidación definitiva.

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5008ord
Asunto 30/16

Ayacucho, 15 de abril de 2016

VISTO, el expediente HCD 193/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la aceptación de distintas donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, por distintos laboratorios y por la Sra. Lidia Sosa para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

QUE las mismas constituyen un valioso aporte para el funcionamiento y prestaciones que ambas instituciones realizan a diario.

QUE dichas donaciones han sido aceptadas e incorporadas al inventario del Hospital Municipal mediante Resoluciones 12/15, 332/15 y 333/15 emanadas de la dirección de dicho nosocomio.

QUE tal cual lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 57, es facultad del H. Concejo Deliberante la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5009/16

Artículo 1°: Aceptase las donaciones efectuadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, que como Anexo I forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO CELEBRADA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrada 5009ord
Asunto 193/15

Sección Legislativa**ANEXO I**

Una Mesa de cirugía fluoroscópica marca ND
 Un tablero LED Turnero
 Una Óptica y camisa artroscópica
 Un Basket recta
 Un Basket derecha
 Un Basket izquierda
 Un Palpador
 Una Tijera artroscópica
 Una Fibra óptica
 Un Grasper
 Tres Raspas
 Un Taburete Escalón
 Una Heladera
 Una Camilla
 Dos Sillones para Quimioterapia.

.....
 Ayacucho, 15 de abril de 2016

VISTO, la sanción de la ley 14.807 que establece el Presupuesto de Gastos y Recursos de la administración provincial para el año 2016, y **CONSIDERANDO**

QUE en su artículo 61 establece la prórroga de los artículos 82 y 83 de la ley 14.062 para el Ejercicio 2016, en virtud de la adhesión de la provincia de Buenos Aires a la prórroga para el Ejercicio 2016 de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley Nacional N° 25.917, conforme lo dispone el artículo 64 de la ley 14.393.

QUE el mencionado artículo 61 invita a “los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse a lo dispuesto en el párrafo anterior y artículos precedentes del presente Título, mediante la sanción de las correspondientes Ordenanzas por sus Honorables Concejos Deliberantes”.

QUE nuestra comuna, ha adherido al mencionado Régimen Provincial mediante sucesivas Ordenanzas.

QUE con el espíritu de continuar con los lineamientos y adecuaciones que tal política de comportamiento fiscal amerita, resulta necesario también expresar la adhesión para el Ejercicio 2016.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5010/16

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Ayacucho a lo establecido en el Título IV, artículo 61 de la Ley provincial 14.807 en lo relativo al Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 2°: Comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5010ord

Asunto 13/16

.....
 Ayacucho, 15 de abril de 2016

VISTO, el expediente HCD 26/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE en el mismo se hace referencia al expediente municipal 2416-214195/11 (Anexo) en el cual consta la documentación relativa a los inscriptos al plan de viviendas “Compartir 26 viviendas”

QUE conforme la Resolución 41/15, que estableció requisitos y plazos para la inscripción de interesados en acceder al Plan “Compartir 26 viviendas”, el día 1 de Septiembre de 2015 se realizó el sorteo ante Escribano Público del cual resultaron seleccionados 26 titulares y 26 suplentes, beneficiarios del plan de viviendas mencionado.

QUE el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, requiere la aprobación por éste cuerpo deliberativo, de dicho listado para poder realizar las adjudicaciones correspondientes.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5011/16

Artículo 1°: Apruébase el listado de postulantes titulares y suplentes al Plan de viviendas “Compartir 26 viviendas” que a continuación se detalla:

PLAN COMPARTIR 26 VIVIENDAS

TITULARES

1	Loustanau, Juan Pablo	25.624.851
	Fernández, Paola Noemí	28.563.020
2	Chambers, Nadia Elizabet	31.236.801
3	Calcagno, Facundo	34.964.018
	Balbuena, Gladys Pamela	35.869.053
4	Mercado, Ignacio Martín	30.467.131
	Frechero Isla, Ester Micaela	30.864.019
5	Mezzelani, Alejandra	30.864.119
	Aristía, Martiniano	24.529.024
6	Battaglia, Leandro Damián	33.361.575
	Buccino, Lucía	36.363.220
7	Monte, Lorena María	25.321.245
8	Pereyra, Mauricio	27.826.659
	Etchepare, María Valeria	27.855.787
9	Balbuena, Néstor Fabián	33.361.515
	Caffa, María Florencia	38.534.316
10	Quiroga, Leandro	25.321.204
	Etcheverry, Rosana	30.864.085
11	Mutti, Valeria Susana	31.584.369
12	Urra, Ciro Jorge	16.414.722
	Rodríguez, María Marta	17.481.343
13	Bazterrechea, Eduardo M.	27.826.582
	Lorenzo, María Belén	33.361.436
14	Belmonte, Valeria Analía	33.135.381
	Liuzzi, Nicolás	33.135.296
15	Díaz, Martín Alejandro	31.584.443
	Pérez, Carolina	
16	Iralur, Juan Roque	30.467.135
	López, Romina	35.868.936
17	Torres, Juan Carlos	23.818.009
	Aguirre, Paola Soledad	30.073.181
18	Levrato, Adrián José	20.807.218
	Guevara, Silvia Raquel	22.379.753
19	Mutti, Iván Antonio	33.800.153
	Oliva, Valeria	36.363.126
20	Chobadindegui, Martín	27.855.799
	Iriarte, Ana Clara	31.584.324
21	Jaramillo, Marina	26.888.368
22	Hemandorena, Sebastián Ariel	33.800.174
	Alcodoy, Natalia Alejandra	33.039.855
23	Macchi, Raimundo Mariano	21.917.649
	Souza, Samanta	22.915.744
24	Copes, Carlos María Faustino	12.310.874
	Dorio, Graciela Lidia	13.616.052
25	Ohyamburu, Nicolás Eduardo	28.549.493
	Fernández, Valeria Noemí	29.579.489
26	Castaño, Nicolás	30.864.015
	Culós, María Teresita	29.597.325

SUPLENTES

1	García Adobatti, Juan Martín	33.800.092
	López, Sofía	34.590.094
2	Nogueira, María Amalia	26.668.937
	Millapán Negron, Carlos M.	92.480.705
3	Zelenka, Patricia Alejandra	18.628.793
4	Goyeneche, Elizabeth	38.563.041
	Gómez Zeberio, Juan María	23.534.764
5	Garay, Iván Cruz	34.589.906
	Albelo, María Natalia	33.135.354
6	Cognini, Claudia Noemí	22.697.257
7	Chonchi, Julio César	28.563.251
	Macchi, Karina Beatriz	34.206.693

